

**M U N I C I P A L I D A D****LA CRUZ****ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA # 17-2016**

Celebrada el día 26 de setiembre del año 2016, a las 17:00 horas, con la asistencia de los señores miembros:

**Presidente.**

Blanca Casares Fajardo                      Presidente Municipal

**Regidores Propietarios.**

Marvin Tablada Aguirre                      Reg. Propietario

Carlos Ugarte Huertas                      Reg. Propietario

Giselle Bustos Chavarría                      Reg. Propietaria

**Regidores Suplentes.**

Manuel Vargas Chaves                      Reg. Suplente en ejercicio

**Síndicos Propietarios.**

Jorge Manuel Alán Fonseca                      Síndico Propietario

Zeneida Quirós                      Sindica Propietaria

Betzabeh Martínez Morales                      Síndica Propietaria

Mary Casanova López                      Síndica Propietaria

**Secretaria.**

Pamela Guevara Salgado                      Secretaria Municipal

**Asesor Legal.**

Christian Callejas Escoto                      Asesor Legal del Concejo Municipal

**Alcalde y Vice-alcalde.**

Junnier Alberto Salazar Tobal                      Alcalde Municipal

Rosa Emilia Molina Martínez                      Vicealcaldesa Municipal

**Invitados.**

Daniel Umaña Hernández                      Periodista Municipal

**Ausentes.**

|                                 |                  |
|---------------------------------|------------------|
| Florencio Acuña Ortiz           | Reg. Propietario |
| Gloria Monestel Monestel        | Reg. Suplente    |
| María Argentina Lara Lara       | Reg. Suplente    |
| Dennis Rivera Tapia             | Reg. Suplente    |
| José Reynaldo Fernández Vega    | Síndico Suplente |
| Sebastián Víctor Víctor         | Síndico Suplente |
| Yeilin Mariel Sánchez Gutiérrez | Reg. Suplente    |
| Jeannette Ramírez Rodríguez     | Síndica Suplente |

**ARTÍCULO I (PUNTOS ÚNICOS):**

1.- Nota de solicitud de aclaración y recomendación de Órgano nombrado por el Concejo Municipal, emitido por los señores Pamela Guevara Salgado, Lic. Deiby López Lara y María Concepción Chacón Peña.

2.- PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 02-2016.

3.- Borrador de Convenio específico otorgar subvención a la junta de educación de la Escuela de Santa Cecilia para la compra de almuerzo para la realización de actividad recreativa dirigida a niñas y niños con discapacidad, entre la Municipalidad de La Cruz y la Junta de Escuela de Santa Cecilia.

4.- Dictamen de Comisión de Hacienda y Presupuesto, acuerdo N°1-1 de la Sesión Ordinaria N° 05-2016. Tema: Modificación N° 08-2016.

### **ARTÍCULO I (PUNTOS ÚNICOS):**

1.- Se conoce documento con número de oficio ALDE-JS-0331-2016, firmado por el señor Junnier Alberto Salazar Tobal, Alcalde Municipal que literalmente dice:

Remito el **Borrador de Convenio para otorgar subvención a la junta de Educación de la Escuela de Santa Cecilia para la compra de almuerzo para la realización de actividad recreativa dirigida a niñas y niños con discapacidad**, para su respectiva revisión y aprobación.

#### **El acuerdo debe decir lo siguiente:**

“el concejo de la municipalidad de la cruz, acuerda: aprobar el **convenio específico para otorgar subvención a la junta de educación de la escuela de Santa Cecilia para la compra de almuerzo para la realización de actividad recreativa dirigida a niñas y niños con discapacidad, entre la municipalidad de la cruz y la de educación de la escuela de Santa Cecilia**, además en este mismo acto, se autoriza al alcalde municipal, **Junnier Alberto Salazar Tobal**, para que en representación de la municipalidad de la cruz, firme el convenio antes mencionado.”

La señora Blanca Cáceres Fajardo, Presidenta Concejo Municipal, expresa: “Ya hemos escuchado el documento que nos leyó la señorita Secretaria con respecto a un convenio para otorgar una subvención la junta de educación de la Escuela de Santa Cecilia. Estos porque se va realizar una actividad recreativa y los estudiantes van a participar, se ha solicitado la ayuda de la Municipalidad para llevar a cabo el evento. ¿Si hay alguna que quiera aportar o decir algo?”

El señor Manuel Alan Fonseca, Síndico Propietario, pregunta: “¿Presidenta el convenio es por una única vez, una única actividad?”

La señora Blanca Cáceres Fajardo, Presidenta Concejo Municipal, responde: “Únicamente esa actividad. ¿Están de acuerdo compañeros en darle la aprobación a la firma de este convenio?, que sería para beneficiar a los estudiantes de la Escuela de Santa Cecilia. Entonces si están de acuerdo compañeros en darle aprobación al borrador de este Convenio, favor sírvanse levantar la mano. Ahí aparece el monto de 500.000.

**ACUERDAN:** El concejo de la Municipalidad de La Cruz Guanacaste, aprueba el Convenio Específico para otorgar subvención a la Junta de Educación de la Escuela de Santa Cecilia para la compra de almuerzo para la realización de actividad recreativa dirigida a niñas y niños con discapacidad, entre la Municipalidad de La Cruz y la de Educación de la Escuela de Santa Cecilia, por un monto de ¢500.000.00, además en este mismo acto se autoriza al Alcalde municipal, JUNNIER ALBERTO SALAZAR TOBAL, para que en representación de la Municipalidad de La Cruz, firme el convenio antes mencionado, así mismo se dispensa del trámite de comisión. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO Y FIRME. 5 VOTOS A FAVOR (Blanca Casares Fajardo, Marvin Tablada Aguirre, Carlos Ugarte Huertas, Giselle Bustos Chavarría Y Manuel Vargas.)**

2.- Se conoce documento sin número de oficio firmado por los señores, Lic. Deiby López Lara, Gestor Jurídico de Zona Marítimo Terrestre a.i, Licda. María Concepción Chacón Peña, Coordinadora de Recursos Humanos y señorita Pamela Guevara Salgado, Secretaria Municipal a.i, manifestando lo siguiente:

Visto el acuerdo N° III.15 de la Sesión Ordinaria N° 33-2016, celebrada el día primero de setiembre de dos mil dieciséis, procedemos a manifestar lo siguiente:

### **RESULTANDO**

- 1) Que por medio del acuerdo N° III.15 de la Sesión Ordinaria N° 33-2016, celebrada el día primero de setiembre de dos mil dieciséis, que literalmente dice: ACUERDADN: El Concejo Municipal de La Cruz, Guanacaste; nombra Órgano Director, con el fin de clasificar aspectos mencionados en dicho documento y recaben toda información necesaria, se estudie, analicen y brinden dictamen y recomendación, ante este Concejo Municipal, dicho órgano estará conformado por las siguientes personas, Lic. Deiby López Lara, Gestor Jurídico de Zona Marítimo Terrestre, Licda. María Concepción Chacón Peña, Coordinadora de Recursos Humanos y señorita Pamela Guevara Salgado, Secretaría Concejo Municipal. Acuerdo Aprobado.

## CONSIDERANDO

### **Hechos probados**

1. Que por medio de acuerdo N° III.15 de la Sesión Ordinaria N° 33-2016, celebrada el día primero de setiembre de dos mil dieciséis el día veintitrés de noviembre del año en curso, se nombra a los suscritos en un Órgano Director, para recabar toda información necesaria, se estudie, analicen y brinden dictamen y recomendación, con respecto a denuncia presentada por el señor José Corrales.
2. Que los suscritos Licda. María Concepción Chacón Peña, Coordinadora de Recursos Humanos, señorita Pamela Guevara Salgado, Secretaria Concejo Municipal y Lic. Deiby López Lara, Gestor Jurídico del departamento de Zona Marítimo Terrestre, fuimos juramentados como miembros del Órgano Director, por la señora Presidenta Municipal.

### **Sobre el fondo**

- 1) Resulta que una vez facilitado el acuerdo N° III.15 de la Sesión Ordinaria N° 33-2016, celebrada el día primero de setiembre de dos mil dieciséis, se puede apreciar el mismo no indica a que unidad o departamento se va investigar; **ahora bien** en aras de actuar en apego al principio de legalidad y que durante el proceso de investigación no se declare la nulidad de lo actuado, por no contener el acuerdo específicamente a quien se investiga, les solicitamos muy respetuosamente a este Concejo Municipal, nos aclare y que conste en acuerdo a que departamento se procederá a investigar. Esto con el fin de actuar en apego a la legalidad y evitar inconvenientes durante el proceso que nos puedan afectar la investigación.
- 2) En cuanto a la denuncia interpuesta por el señor José Corrales y remitida por el seno del Concejo Municipal, ante los suscritos, y dado la complejidad de caso y ante la falta de documentación o evidencia en la denuncia, consideramos que sin prejuzgar sobre el fondo del asunto y sin adelantar criterio al respecto, **nos permitimos recomendar que se suspenda el inicio del procedimiento administrativo ordinario como Órgano Director y se proceda a iniciar una investigación preliminar, para recopilar todos los documentos y preparar informes con el objetivo básico de establecer la procedencia de continuar el respectivo procedimiento o**

bien para identificar a las partes a partir de determinados hechos. De manera que la realización de esta etapa puede permitir a la Administración o a este ayuntamiento Municipal tomar una decisión mejor fundamentada en torno a si continúa o no el procedimiento administrativo, y de ahí su importancia. Así, si del resultado de la investigación se ordena la continuación del procedimiento, es necesario que el resultado de este trabajo se ponga en conocimiento dentro del procedimiento administrativo como parte de la evidencia que los interesados podrán entonces examinar y valorar.

*Sobre este particular la sala constitucional ha mantenido el criterio de que una correcta inteligencia del carácter y fundamentos del debido proceso exige admitir que, de previo a la apertura de un procedimiento administrativo, en ocasiones es indispensable efectuar una serie de indagaciones preliminares, pues la administración con anterioridad a la apertura del expediente administrativo podría requerir la realización de una investigación previa, por medio de la cual se pueda no solo individualizar al posible responsable de la falta que se investiga, sino también determinar la necesidad de continuar con las formalidades del procedimiento, si se encuentra mérito para ello. Lo anterior constituye una facultad del órgano administrativo competente, a fin de determinar si existe mérito o no para iniciar un proceso que tienda a averiguar la verdad real de los hechos denunciados, objeto de las pesquisas y es cuando se ha abierto el procedimiento propiamente dicho, con la conformación del Órgano Director.*

**Sala constitucional de la Corte Suprema de Justicia. Voto 2003-09125 de las nueve horas con veintiún minutos del veintinueve de agosto de dos mil tres.**

### **POR TANTO**

Los suscritos Licda. María Concepción Chacón Peña, Coordinadora de Recursos Humanos, señorita Pamela Guevara Salgado, Secretaria Concejo Municipal y Lic. Deiby López Lara, Gestor Jurídico del departamento de Zona Marítimo Terrestre; recomendamos que se suspendan los plazos del órgano director para hacer un procedimiento de investigación preliminar mediante la cual se pretende la investigación y recopilación de hechos que puedan constituir infracciones o faltas y la identificación de posibles responsables y de ser el caso, dar traslado de cargos a la parte investigada.

La señora Blanca Cáceres Fajardo, Presidenta Concejo Municipal, expresa:  
“Quisiera escucharle al señor Licenciado que nos oriente un poco:”

El señor Lic. Christian Callejas Escoto, Asesor Legal del Concejo Municipal explica:  
“La solicitud del Órgano Director que se está conformado para investigar esta denuncia o esta petición, fue consultada, es decir fue extraoficialmente consultada con mi persona y en principio yo no encuentro ningún tipo de razón que justifique detener el procedimiento del Órgano Director, porque la Ley General de Administración Pública dice que no se puede detener, lo que sí se puede detener en todo caso son los plazos que empiezan a correr en materia de debido proceso, una vez que inicio el Órgano Director, la administración tiene un máximo de dos meses para poder dictar una resolución definitiva. Una vez iniciado ese órgano no se podía detener el procedimiento en sí, pero la misma Ley General si dice que se pueden detener los plazos pero el procedimiento debe quedar vivo. La recomendación en ese momento y así lo he planteado en una propuesta de acuerdo que he hecho llegar a la presidencia, sería entonces no detener el procedimiento sino que detener nada más, si así lo tienen a bien en el Concejo, tener el plazo para que se haga la investigación preliminar que está pidiendo los miembros del Órgano Director. Ellos dicen que les parece que debe hacerse una investigación preliminar para ver si procede o no esta denuncia, para ver si continúan o no, eso es básicamente lo que ellos están diciendo. Hay una parte de la nota del Órgano Director que si no tiene ningún sentido, es que piden que se individualice a quienes son las personas que se van a investigar o que departamentos, eso quedo bien claro desde la denuncia, porque decía claramente que era al Comité Cantonal de Deportes que actualmente está en funciones, eso si no tenía ni pies ni cabeza con el respeto que se merece el Órgano Director. En la propuesta del acuerdo yo planteaba aclararle ese concepto al Órgano Director, que la denuncia iba dirigida al Comité Cantonal de Deportes que está en funciones actualmente, no hay necesidad de individualizar, para más abundancia en este tema, los órganos de la administración están compuestos por todos sus miembros y si se denuncia al Comité Cantonal de Deportes debe entenderse que es a los miembros de ese órgano, nunca comprendí la duda pero se aclaró en la propuesta de acuerdo que yo les he hecho que en contra del Comité Cantonal de Deportes que es para afectos de individualizar, eso sería para los miembros del Comité Cantonal de Deportes. Con respecto al segundo tema, decía, no se pueden detener los procesos una vez iniciados, porque la Administración tiene un plazo máximo de dos meses para

terminarlo, ya sea diciendo; esto no procedía o sí. Si ustedes escuchan la letra del voto de la Sala Constitucional, el que citan en el Órgano Director, siempre habla de PODRÁN, no es imperativo, es facultativo, si el Órgano Director considera que debe hacer una investigación preliminar, dice la Sala Constitucional; podrán hacerla, para mi gusto no se requería detener ni el procedimiento ni los plazos, porque de la evidencia que se adjuntó denuncia constaba suficientemente para poder continuar con el Órgano Director porque estamos diciendo, no se está prejuzgando, ósea, el Órgano Director finalmente puede fallar y declarar sin lugar esa denuncia que presento el ciudadano. Entonces este tema de que la Sala Constitucional ha dicho que puede hacer una investigación preliminar es para aquellos casos en que no hemos individualizado, que no se sabe quién es, por ejemplo: alguien se robó una computadora de la Municipalidad pero no se sabe quién fue, en esos casos la lógica es hacer investigación preliminar, o alguien choco un carro de la "muni", apareció chocado y nadie sabe o nadie está seguro de quien lo andaba, no hay claridad, bueno hay que hacer una investigación preliminar. Pero si en este caso se está diciendo claramente, miren esta denuncia va contra el Comité Cantonal de Deportes, y hay además alguna información que respalda, nada más queda seguir adelante con la investigación, dictar una resolución ya sea diciendo procede o no procede la denuncia, y esta investigación preliminar para mi gusto por lo menos es excesiva, sin embargo, esta el otro lado de la moneda, es que estas investigaciones preliminares han sido consideradas una garantía para las personas que están siendo investigadas, una garantía en cuanto a su derecho de defensa, una garantía en cuanto al debido proceso, esos son derechos fundamentales, son derechos humanos, y en eso este servidor tiene un alto compromiso y yo diría que siendo que se le den las más amplias garantías a las personas que van a ser sometidas a un órgano director, pues no está demás, creo que por eso la propuesta que yo hago sería: No detener el procedimiento, si detener los plazos, está amparado, ahí está citada la nota, dos: individualizar, ya que se quería que se individualizara y luego, esto es importante, una cuestión que se planteaba en la propuesta de acuerdo que yo he planteado, es que una vez que se decida si continua o no el Órgano Director, porque eso es lo que va a decir el órgano director con su investigación preliminar, van a decir, después de la investigación preliminar determinamos que no debe continuarse o consideramos que si debe continuarse. Una vez que el Órgano Director tenga esa investigación preliminar, yo proponía al Concejo que se puede plantear con un término prudencial, porque hay que ver que es prudencial, que es razonable, 15 días para hacer esa investigación preliminar, 15 días es suficiente dice el Órgano si procede la continuación del Órgano director, una vez que se decida



eso, no se necesita volver al seno del Concejo para que le Concejo lo apruebe, porque? Porque el órgano director ya inicio, lo único que se habían suspendido eran los plazos, por 15 días, y al vender los 15 días se entiende que el Órgano debe continuar o debe presentar un informe diciendo no procede la continuación, pero no se requiere un nuevo acuerdo del Concejo porque eso vendría a quitarle un par de semanas más a los dos meses que ya tiene el Órgano Director y eso si es motivo de responsabilidad para los miembros del Órgano Director. En resumen, 1. Se individualiza y se aclara que a quien se está investigando es al Comité Cantonal de Deportes. 2. se recomienda 15 días para para hacer la investigación preliminar, esto en función del derecho a defensa y el debido proceso, aunque por lo demás podría parecer innecesario. 3. Que una vez que se decida si continua o no, no es necesario un nuevo acuerdo, porque ya el procedimiento esta iniciado, esa sería la propuesta, si hay alguna consulta, con mucho gusto podríamos evacuarla.”

El señor Manuel Alán Fonseca, Sindico Propietario, Expone: “¿Licenciado, usted leyó el documento que presento el ciudadano? se toma como una acusación con pruebas como para iniciar un órgano director, porque según el reglamento, según los procedimientos, el órgano director oficial es este Concejo, quien puede delegar en un segundo caso la investigación en la Secretaria, si la Secretaria se inhibiera por algún motivo y el Concejo lo acepta, se tendría que formar un Órgano director siempre y cuando exista algo que investigar. Yo entiendo lo que usted dice pero pareciera que nos adelantamos a formar el Órgano Director, usted dice que no se puede quitar ahora, lo que se debió haber hecho fue formar una comisión investigativa y así montar la posibilidad de formar el Órgano Director.”

El señor Lic. Christian Callejas Escoto, explica: “ese es el espíritu del voto de la Sala Constitucional el que se planteó, lo que pasa es que el voto no lo dice en términos imperativos, el voto no dice que se debe hacer investigación preliminar, el voto dice podrá, el tema es que una vez que se constituyó el Órgano Director la Administración tiene un plazo máximo de dos meses, entonces esa investigación preliminar en una interpretación amplia del derecho a defensa y el debido proceso si se pueden hacer, nada más que se suspenden los plazos 15 días, es decir el órgano podría tardar 2 meses y 15 días para dictar su resolución. Es el espíritu del voto de la Sala creo que es sano en función de esos dos derechos fundamentales, sin embargo dice podrá, el Concejo Municipal de la Municipalidad de La Cruz,

decidió constituir el Órgano Director, el Órgano dice: queremos mejor hacer una investigación preliminar, todo esto es legal, la constitución del órgano director, la detención de plazos por 15 días es completamente legal, la decisión que finalmente se tome ya no depende de mí ni del Concejo sino que dependerá si alguien no está de acuerdo de un tribunal Contencioso Administrativo en este caso pero es espíritu efectivamente es ese, lo que pasa es que no es obligatorio hacerlo antes del órgano director, dice podrá, el texto es ese, es más es una interpretación de la Sala Constitucional, la Ley General no habla de esa investigación preliminar y como les digo, hay que marcar el espíritu de la norma en cada caso, en el caso de que no se sepa quién es el responsable o no se señale directamente quienes son los responsables pues sí, hay que hacer una investigación preliminar pero en este caso se estaba señalando directamente.”

La señora Blanca Cáceres Fajardo, Presidenta Concejo Municipal, expresa: “somete a votación.”

El señor Manuel Alan Fonseca, Expone: “Señora presidenta, es una investigación contra el comité y ahí se está acordando individualizar los casos, si hacemos eso, si vamos a caer en contravención a la solicitud.”

El señor Lic. Christian Callejas Escoto, explica: “No, vamos a ver, lo que ellos querían era, contra qué departamento decían, ya se deja claro que es contra el Comité Cantonal de Deportes, ya dentro de la investigación preliminar que se les está aprobando, sería individualizar, porque digamos del Comité Cantonal de Deportes puede ser que dos tengan responsabilidad y tres no, al individualizarse en la investigación preliminar, el órgano director puede emitir una primera resolución el órgano director y decir, consideramos que debe continuar el órgano director contra Juan y Pedro por decir un nombre, estoy hablando hipotéticamente y estas otras tres personas no tienen nada que ver, es por eso el juego de palabras. Ellos pedían que se les aclarara contra qué departamento, es contra el Comité Cantonal de Deportes y a ellos les corresponderá individualizar de los miembros del Comité a quienes van a continuar investigando. En esos términos la petición es válida. Nada más una última acotación, esto no es un tema de molestar, honestamente lo digo porque tiene fundamento legal y es importante. Vamos a ver en unos informes que estoy preparando que vamos a presentar si es posible en la próxima sesión, vamos a ver la importancia de botar razonadamente cuando nos oponemos, respecto a que va a someterse a votación este acuerdo, si este acuerdo no se votara por unanimidad o por mayoría calificada hoy, y no se dispensa de trámite, esto atrasaría

el procedimiento en más de dos meses y la administración solo tiene dos meses y eso generaría responsabilidad, no es un tema de presión, de molestar o de querer que todo se vote de acuerdo a una fracción u otra, no, si se votara hoy en contra o si se votara hoy sin dispensa del trámite de comisión, esto atrasaría en más de dos meses entonces un tribunal contencioso eventualmente buscaría al responsable de porque le atrasamos en más de dos meses el órgano director. Esto es como para que vayamos empapándonos de esta dinámica del voto razonado cuando es negativo y de la necesidad de que algunos asuntos caminen con voto unánime o por lo menos con mayoría calificada. Ese era un último punto que quería plantear, muchas gracias.”

La señora Blanca Cáceres Fajardo, Presidenta Concejo Municipal, expresa: “En este caso licenciado, queda claro que si llegara a quedar con 4 votos se dispensa del trámite de comisión pero ¿si no?”

El señor Lic. Christian Callejas Escoto, explica: “Atendiendo el espíritu de la norma del art. 44, como es una moción, ah no me corrijo, esto no es una moción presentada por regidores, es una correspondencia, perdón, me retracto, afectivamente es una moción que se tomaría por correspondencia del Órgano director entonces si se podría tomar por mayoría absoluta y no por no calificada, sin embargo, creo que aun así el tema del voto negativo y del razonamiento es importante para efecto de no retrasar procesos, lo mejor es si vamos a dar el voto negativo se razone por aquello que se llegara a pasar más de dos meses. Si este acuerdo no queda definitivamente aprobado hoy, tiene que ratificarse el próximo jueves y es a partir del otro jueves que empezarán a correr los 15 días, creo que es importante la votación, si es posible por mayoría calificada y la unánime en cuanto a que se dé por definitivamente aprobado el acuerdo.”

Señor Carlos Manuel Ugarte Huertas, Regidor Propietario, expresa: “Buenas tardes compañeros. Ustedes recuerdan que en el documento que envió el señor Corrales, el anota algunos puntos donde cree que hubo anomalías, ahorita recuerdo, el habla de un material en el estadio, habla de una plata que se le paso al bilingüe, de estos dos puntos me acuerdo ahorita porque yo no tengo el documento, pero si recuerdo la denuncia que él hace. Ahora, el Concejo nombra al órgano director, el órgano director dice que quiere hacer un estudio preliminar de 15 días, para ver si realmente hay o no responsabilidad. El día de hoy nosotros simplemente lo que debemos de hacer es que la investigación siga, porque, yo no veo nada en que se investiguen las cosas, es saludable que se investigue cuando creemos que hay anomalías, si

no hay ninguna anomalía, el mismo órgano director va a decir, señores aquí no se encuentra nada, por lo tanto se terminó todo y no pasa nada. Si nosotros hoy este acuerdo no lo votamos, repito que es para que la investigación se haga en el plazo que dicta la ley que son dos meses, si se votara con tres votos, eso tiene que ir más allá, se van a desperdiciar por lo menos 15 días hasta que eso quede firme, entonces el órgano director ya no va a tener el plazo de dos meses, es imposible que pueda hacer esa investigación y eso puede traer problemas. Yo les recomiendo, sin malicia y sin nada, yo no tengo interés en que investiguen a nadie, pero si el órgano director que ya está nombrado quiere que demos luz verde para que trabajen, hagamos el acuerdo firme para que ellos trabajen, si al final resulta que no hay nada en buena hora, yo no estoy juzgando a nadie simplemente quiero que las cosas circulen por un canal normal, que sería dar el aval para que ellos hagan su trabajo en los dos meses, y preliminar son 15 días, ya queda mes y medio y si no se vota ya se va a cavar el plazo. Yo espero que votemos eso para que le demos finiquito.”

El señor Manuel Alan, Expone: “Don Carlos totalmente de acuerdo con usted, con una diferencia que nosotros si estamos interesados en que se investiguen las cosas porque las preguntas de nosotros, y ya lo habíamos hablado antes de entrar acá, vienen dirigidas a eso, a que el procedimiento se haga como tiene que ser, porque se había hecho el procedimiento de forma indebida, esto que está pidiendo el órgano director, precisamente es lo que nosotros estamos de acuerdo en hacer, del dictamen que dijo el licenciado Christian nacieron algunas dudas, entonces quisimos que se aclararan, nosotros no nos estamos oponiendo, más bien queremos que eso se haga, hemos dicho que estaremos de acuerdo en que aquí se mantenga la claridad posible del bloque de legalidad y lo sostenemos, y estamos de acuerdo en apoyar más bien la solicitud que hacia el órgano director, siempre y cuando no violentara el debido proceso, ya don Christian lo explico y esa es también nuestra posición, misma de ustedes, gracias.”

La señora Blanca Cáceres Fajardo, Presidenta Concejo Municipal, expresa: “Compañeros, así las cosas quisiera someter a votación, si están de acuerdo sobre la aclaración y suspensión del procedimiento ordinario de órgano director y autorización para investigación preliminar, si están de acuerdo favor levantar la mano.”

**ACUERDAN:** El Concejo Municipal de La Cruz Guanacaste, Vista la solicitud presentada por el Órgano Director constituido por el señor Deiby Lara, la señora María Concepción Chacón Peña y la señorita Pamela Guevara Salgado, constituido mediante acuerdo que N° III.15 de la Sesión Ordinaria N° 33-2016, celebrada el día primero de setiembre de dos mil dieciséis y oído el criterio legal, este Órgano Colegiado; **PRIMERO**: Aclara que las personas contra las que va dirigida la denuncia son aquellas que a la fecha componen el Comité Cantonal de Deportes de la Municipalidad de La Cruz, quienes deberán ser individualizados por el órgano Director.- **SEGUNDO**: que en atención al artículo 259 en relación al artículo 214.2 de la Ley General de Administración Pública, se suspende, de oficio, los plazos del órgano director hasta por **QUINCE DÍAS**, para que se pueda realizar una investigación preliminar de la denuncia, individualizar a los denunciados miembros del Comité Cantonal de Deportes y recabar la evidencia necesaria para garantizar un adecuado derecho a la defensa y al debido proceso y para que de no encontrarse mérito para continuar el procedimiento así sea informado al Consejo Municipal para lo conducente. En lo demás, debe entenderse que si el Órgano director considera que la denuncia es procedente, debe continuar con el procedimiento sin necesidad de nuevo acuerdo pues lo único que se ha suspendido han sido los plazos y no así el procedimiento. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO Y FIRME. 4 VOTOS A FAVOR (Blanca Casares Fajardo, Marvin Tablada Aguirre, Carlos Ugarte Huertas Y Giselle Bustos Chavarría) y 1 votos en contra (Manuel Vargas.)**

Son 4 votos, don Manuel en ese caso nos gustaría que usted nos dijera la razón por la que usted no está de acuerdo en que se haga la aclaración, si quisiéremos que usted justifique cual es la razón por la cual usted dice no estar de acuerdo en que se haga la investigación preliminar en las condiciones que se han dictado, ya tiene ahí el micrófono para que nos diga. El señor don Manuel Vargas no razona el voto negativo que ha expresado en esta votación y entonces el acuerdo quedaría con 4 votos a favor.

3.- Se conoce documento sin número de oficio, firmado por el señor Carlos José Martínez Duarte, Secretario de la Comisión de Hacienda y Presupuesto de la Municipalidad de La Cruz, donde hace de remisión ante este Concejo Municipal acuerdo N° 1-1 de la sesión ordinaria N° 05-2016, verificada por la comisión de Hacienda y Presupuesto de la Municipalidad de la Cruz el día 20 de setiembre del año en curso que literalmente dice:

Por unanimidad ACUERDAN: La Comisión de Hacienda y Presupuesto Municipal de La Cruz, brinda dictamen de comisión positivo y recomienda aprobar la modificación N° 08-2016, por un monto de ¢100,617,288.00 ya que es de necesidad, prioridad y así no entorpecer la labor Municipal. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO Y FIRME.

La señora Blanca Cáceres Fajardo, Presidenta Concejo Municipal, expresa: “Para tener más claro el panorama de esta modificación quisiéramos que el compañero Gilberto nos la explique para que todos los compañeros nos quede claro y sepamos qué es lo que vamos a aprobar. ¿Todos han tenido acceso a la modificación?”

El señor Manuel Alan Fonseca, Expone: “Una pregunta, ¿Esta modificación ya viene de comisión, esta fue votada y se fue a comisión porque se fue con tres votos y comisión le da visto bueno? Aquí lo que yo veo es ciertas inconsistencias en el documento de planificación nada más, me imagino que son errores o que yo no entiendo, pero ya esto viene de comisión, esto ya no se discute.”

La señora Blanca Cáceres Fajardo, Presidenta Concejo Municipal, expresa: “Nada mas era eso, por si existía cualquier cosas que alguno quisiera que se aclarara, tomando en cuenta que ya la conocemos.”

El señor Lic. Christian Callejas Escoto, explica: “Señora presidenta nada más para que quede claro, no es que ya porque venga de comisión está en piedra, no es que no se pueda debatir más, la norma es clara en el art. 44 en su segundo párrafo dice; los acuerdos se tomaran previo dictamen de una comisión y deliberación subsiguiente, entonces si hay derecho a deliberación, para que quede claro y no haya posterior alegación de nulidad en cuanto a esto, finalmente la deliberación va a depender del tipo de cuórum que haya pero si es sano para evitar una posible nulidad, expresando que se dio por sentado que lo que decía la comisión era cerrado, era una aclaración para cerrar vicios de nulidad.”

El señor Manuel Alan Fonseca, Expone: “Eso lo sabemos licenciado, gracias de todos modos, nosotros lo dijimos porque se estaba pidiendo a Gilberto que explicara esto, si hubiese pregunta de alguno del Concejo pues está bien pero si alguien

quiere deliberaron no hay problema, es un derecho que se tiene, de hecho yo estaba diciendo que hay cosas que veo inconsistentes en el documento de explicación del plan, no en los números, pero me imagino que son errores, por ejemplo dice: desarrollo institucional, código operativo, descripción, brindar vigilancia las 24 horas del día durante el año 2016 al cantón de La Cruz para cuestión de actividades municipales, vuelve a decir descripción brindar vigilancia las 24 horas del día y vuelve a repetir lo mismo y donde dice objetivo, dice disponer de contenido presupuestario para la adquisición de 3 motocicletas y además de presupuesto para la suplencia de inspectores municipales durante el segundo semestre, como que no me calza la vigilancia con los inspectores municipales. Igual en gestión ambiental, dice para comprar un back Hoe, un recolector, descripción, después un objetivo que dice refuerza partida para la compra de dos recolectores. Cosas como esas son que las veo más de error de transcripción que error de fondo, deberían de ser más congruentes. Igual con lo que dice de realizar informes trimestrales del 2016 acerca del proceso de compostaje y tratamiento, vuelve a decir lo mismo en la segunda descripción y en objetivos dice realizar la contratación de personal de jornales de limpieza, yo no veo jornales de limpieza haciendo informes, es como inconsistente por eso nada más. Y lo otro que decíamos que nosotros mantenemos la posición en cuanto a la numeración de la modificación, nosotros insistimos que esta es la numero 10, gracias.”

Señor Gilberto Briceño Delgado, Director Financiero a.i, explica: “Anteriormente las modificaciones solo venían con el documento de la parte financiera pero por norma todas las modificaciones tienen que tener el planeamiento, esa matriz la hizo la compañera Karla, desde que cambio el Concejo se ha venido pidiendo esa matriz es sano pero talvez la matriz genera dudas, cuando ella habla de los objetivos, los primeros objetivos y metas se saca, yo no lo veo necesario poner lo mismo para un mismo proyecto y ahí no es para inspectores es para inspecciones porque ese proyecto es de policía municipal que ahorita existe, ahí fue uno de los errores, igual en el otro caso, yo voy a hablar con Karla para ver de qué manera lo hacemos más sencillo, para no generar dudas porque tiene toda la razón, yo también le he hecho la observación a Karla en ese aspecto de la matriz, voy a decirle al Alcalde que gire la directriz. En el caso de la numeración sería bueno que se haga la consulta a la contraloría porque en el sistema a nosotros no nos permite cargar una modificación nula, en el sistema todas las modificaciones se cargan al sistema de planes y presupuesto de la Contraloría de información presupuestaria, entonces si el sistema nos permitirá a nosotros poner la 10, 11 nula o ponerle alguna descripción sin

información presupuestaria yo le vería lógica, sería bueno que también para el tema para estar todos tranquilos se haga la consulta a la Contraloría, porque no creo que la gente de desarrollo de sistemas haya dejado ese vacío, en caso de que si hay una nula tendría que registrarse, si no está aprobada no se puede cargar en el sistema de la Contraloría, recomiendo hacer la consulta.”

El señor Manuel Alan Fonseca, Expone: “Gilberto esto viene recuerde de la primera modificación 6 que se derogo, que un no se había cargado en el SIP pero si se hicieron movimiento contables, y se volvió a montar la 6 cuando se cargó en el SIP pero en la primera 6 que se derogo, donde hubo movimientos contables, ahí hay algo, que es lo que nosotros hemos venido diciendo que había que aclarar y aun no se ha aclarado, gracias.”

La señora Blanca Cáceres Fajardo, Presidenta Concejo Municipal, expresa: “Ya don Gilberto nos ha aclarado que el sistema no permitiría contabilizar en ese caso, una modificación o un consecutivo que no tiene contenido, ¿así es? Entonces tomando esa explicación y vale también hacer la consulta como lo dijo el para estar más seguros. ¿Entonces en cuanto a la modificación #8 no hay más participación? Sino hay alguien que quiera decir algo más, voy a someterla a votación. Quienes estén de acuerdo en darle aprobación, favor sírvanse levantar la mano.”

**ACUERDAN:** El Concejo Municipal de La Cruz Guanacaste, aprueba y acoge recomendación emitida por la Comisión de Hacienda y Presupuesto de la Municipalidad de La Cruz, mediante acuerdo 1-1 de la sesión ordinaria N° 05-2016 por lo tanto se aprueba modificación Presupuestaria N°. 08-2016 por la suma de **¢100, 617,288.00 (CIEN MILLONES SEISCIENTOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 00/100)**, la cual fue elaborada con la siguiente finalidad:

Dotar de contenido presupuestario a la subpartida de Servicios Especiales y sus respectivas cargas sociales, de la Administración General (Programa I), para la contratación de una asistente para el área Financiera Municipal (Tesorería, Dir. Financiera y Contabilidad), con la finalidad de avanzar en el proceso de implementación de las NICSP.

Reforzar las subpartidas de Servicios de Ingeniería de la Administración General (Programa I), para los trámites de un Tajo provisional, a su solicitud.



Reforzar la subpartida de retribución por años servidos de la Administración General (Programa I), para el reconocimiento de anualidades del funcionario Daniel Umaña, mediante solicitud del área de Recursos Humanos.

Reforzar las subpartidas Alimentos y bebidas, Alquiler de maquinaria, Equipo y mobiliario de Oficina, de la Administración General (Programa I) y Equipo de Comunicación e Instalaciones de la Administración de Inversiones Propias (Programa I), que permitan continuar con las funciones administrativas que sirvan de soporte para desarrollar en forma eficiente y eficaz las actividades programadas de la administración municipal.

Reforzar la subpartida de Alimentos y bebidas y Otros Servicios de Gestión y Apoyo, de Gestión Social (Programa II), a solicitud de Gestora Social Zaylin Bonilla.

Reforzar la subpartida de Equipo de Transporte, de la Policía Municipal (Programa II), para la adquisición de tres motocicletas para inspecciones y notificaciones.

Reforzar la subpartida de Suplencia y sus respectivas cargas sociales, de Mantenimiento de caminos y calles (Programa II), a solicitud de la Directora Administrativa, Rosa Obregón.

Reforzar la subpartida de Jornales ocasionales y sus respectivas cargas sociales del Depósito y tratamiento de basura (Programa II), a solicitud de la Ing. Geraldly Peña Álvarez.

Reforzar la subpartida de Alquiler de Maquinaria, Equipo y Mobiliario de Depósito y tratamiento de basura (Programa II), a solicitud de la Ing. Geraldly Peña Álvarez.

Reforzar la subpartida de Mantenimiento y Reparación de Maquinaria y Equipo de Producción del Depósito y tratamiento de basura (Programa II), a solicitud de la Ing. Geraldly Peña Álvarez.

Reforzar la subpartida de Maquinaria y Equipo para la producción del proyecto de Compra de Recolector de Basura (Programa III), a solicitud de la Ing. Geraldly Peña Álvarez, para la adquisición de dos recolectores.

Darle contenido a las subpartidas Mantenimiento de Instalaciones y Otras Obras, Otras Construcciones, Adiciones y Mejoras, Maquinaria y Equipo Diverso, Repuestos y Accesorios y Jornales y sus respectivas cargas sociales del proyecto de Parque recreativos infantil, a solicitud de la Ing. Tatiana Salazar G.

Darle contenido a la subpartida de Servicios Generales del proyecto de Igualdad de Oportunidades para Personas con Discapacidad (Ley 7600), a solicitud de la Ing. Tatiana Salazar G.

Reforzar la subpartida de Retribución por Años Servidos de Zona Marítimo Terrestre (Programa II), para el reconocimiento de anualidades del funcionario Deiby López, mediante solicitud del área de Recursos Humanos.

Reforzar las subpartidas de Servicios Especiales, Jornales Ocasionales, Tiempo Extraordinario, Alquiler de Maquinaria Equipo y Mobiliario, Viáticos Dentro del País, Mantenimiento y Reparación de Equipo de Producción, Mantenimiento y Reparación de Equipo de Transporte, Materiales y Productos Minerales y Asfálticos, Combustibles y Lubricantes, de la Unidad Técnica de Gestión Vial, (programa III) que permitan continuar con las funciones administrativas que sirvan de soporte para desarrollar en forma eficiente y eficaz las actividades programadas de la administración municipal, a su de esta Unidad y aprobada por la Junta Vial.

| MUNICIPALIDAD DE LA CRUZ, GUANACASTE |  |                  |  |                     |                        |               |
|--------------------------------------|--|------------------|--|---------------------|------------------------|---------------|
| MODIFICACIÓN # 08-2016               |  |                  |  |                     |                        |               |
| Sesion Extraordinaria No. 17-2016    |  |                  | Celebrada el día 26 de setiembre de 2016 |                     |                        |               |
| AL PRESUPUESTO POR PROGRAMAS         |  |                  |  |                     |                        |               |
| Código Presupuestario                | Nombre de la cuenta  | Saldo disponible | Suma que se rebaja                       | Suma que se aumenta | Nuevo saldo disponible |               |
| I.03.5.02.99                         | OTRAS CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS                    | 4.916.670,42     | 4.916.670,42                             |                     |                        | 0,00          |
| I.03.5.01.05                         | EQUIPO Y PROGRAMAS DE CÓMPUTO                                | 30.000.000,00    | 23.396.329,58                            |                     |                        | 6.603.670,42  |
| I.01.0.01.03                         | SERVICIOS ESPECIALES   | 18.656.112,33    |  | 1.500.000,00        |                        | 20.156.112,33 |
| I.01.0.03.03                         | DECIMOTERCER MES (AGUINALDO)                                 | 37.390.202,43    |  | 125.000,00          |                        | 37.515.202,43 |
| I.01.0.04.01                         | CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD                     | 19.345.447,05    |  | 138.750,00          |                        | 19.484.197,05 |
| I.01.0.04.05                         | CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR                       | 1.437.591,75     |  | 7.500,00            |                        | 1.445.091,75  |
| I.01.0.05.01                         | CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA CCSS      | 11.539.700,82    |  | 74.250,00           |                        | 11.613.950,82 |
| I.01.0.05.02                         | APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEM. | 4.312.775,22     |  | 22.500,00           |                        | 4.335.275,22  |
| I.01.0.05.03                         | APORTE PATRONAL DE CAPITALIZACIÓN LABORAL                    | 7.125.650,62     |  | 45.000,00           |                        | 7.170.650,62  |
| I.01.0.03.01                         | RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS                                | 23.249.055,27    |  | 400.000,00          |                        | 23.649.055,27 |
| I.01.1.01.02                         | ALQUILER DE MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO                  | 0,00             |  | 3.500.000,00        |                        | 3.500.000,00  |
| I.01.1.04.03                         | SERVICIOS DE INGENIERÍA                                      | 0,00             |  | 4.000.000,00        |                        | 4.000.000,00  |
| I.01.1.04.06                         | SERVICIOS GENERALES  | 0,00             |  | 500.000,00          |                        | 500.000,00    |
| I.01.2.02.03                         | ALIMENTOS Y BEBIDAS  | 40.725,00        |  | 2.000.000,00        |                        | 2.040.725,00  |
| I.03.5.01.04                         | EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA                               | 100.000,00       |  | 2.000.000,00        |                        | 2.100.000,00  |
| I.03.5.01.03                         | EQUIPO DE COMUNICACIÓN                                       | 10.000,00        |  | 1.500.000,00        |                        | 1.510.000,00  |
| I.03.5.02.07                         | INSTALACIONES  | 0,00             |  | 12.500.000,00       |                        | 12.500.000,00 |
| II-10-1-07-01                        | ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN                                  | 2.000.000,00     | 2.000.000,00                             | 0,00                |                        | 0,00          |
| II-10-2-02-03                        | ALIMENTOS Y BEBIDAS  | 10.000,00        | 0,00                                     | 1.000.000,00        |                        | 1.010.000,00  |
| II-10-1-04-99                        | OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO                           | 74.731.454,00    | 0,00                                     | 1.000.000,00        |                        | 75.731.454,00 |
| II.23.0.01.01                        | SUELDOS PARA CARGOS FIJOS                                    | 22.780.788,72    | 10.000.000,00                            |                     |                        | 12.780.788,72 |
| II.23.0.01.05                        | SUPLENCIAS   | 934.121,21       |  | 500.000,00          |                        | 1.434.121,21  |
| II.23.0.5.01.02                      | EQUIPO DE TRANSPORTE   | 0,00             |  | 9.500.000,00        |                        | 9.500.000,00  |
| II-03-06-03-99                       | OTRAS TRANSFERENCIAS A TERCERAS PERSONAS                     | 500.000,00       | 500.000,00                               | 0,00                |                        | 0,00          |
| II-03-0-02-01                        | SUPLENCIAS   | 1.733,63         |  | 386.000,00          |                        | 387.733,63    |
| II-03-0-03-03                        | DECIMOTERCER MES (AGUINALDO)                                 | 1.185.970,40     |  | 32.166,67           |                        | 1.218.137,07  |
| II-03-0-04-01                        | CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD                     | 577.369,45       |  | 35.705,00           |                        | 613.074,45    |
| II-03-0-04-05                        | CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR                       | 31.209,13        |  | 1.930,00            |                        | 33.139,13     |
| II-03-0-05-01                        | CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA CCSS      | 0,00             |  | 19.107,00           |                        | 19.107,00     |
| II-03-0-05-02                        | APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEM. | 0,00             |  | 5.790,00            |                        | 5.790,00      |
| II-03-0-05-03                        | APORTE PATRONAL DE CAPITALIZACIÓN LABORAL                    | 0,00             |  | 11.580,00           |                        | 11.580,00     |
| II-03-1-06-01                        | SEGUROS  | 0,00             |  | 7.721,33            |                        | 7.721,33      |
| II-02-2-01-01                        | SUMAS CON DESTINO ESPECIFICO SIN ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA   | 3.446.633,92     | 1.204.288,00                             |                     |                        | 2.242.345,92  |
| II-04-0-02-01                        | JORNALES   | 0,00             |  | 930.000,00          |                        | 930.000,00    |
| II-04-0-03-03                        | DECIMOTERCER MES (AGUINALDO)                                 | 0,00             |  | 77.500,00           |                        | 77.500,00     |
| II-04-0-04-01                        | CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD                     | 0,00             |  | 86.025,00           |                        | 86.025,00     |
| II-04-0-04-05                        | CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR                       | 0,00             |  | 4.650,00            |                        | 4.650,00      |
| II-04-0-05-01                        | CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA CCSS      | 0,00             |  | 46.035,00           |                        | 46.035,00     |

|                                |  |                       |                       |                       |                       |
|--------------------------------|--|-----------------------|-----------------------|-----------------------|-----------------------|
| II-04-0-05-02                  | APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEM          | 0,00                  |                       | 13.950,00             | 13.950,00             |
| II-04-0-05-03                  | APORTE PATRONAL DE CAPITALIZACIÓN LABORAL                            | 0,00                  |                       | 27.900,00             | 27.900,00             |
| II-04-1-06-01                  | SEGUROS  | 0,00                  |                       | 18.228,00             | 18.228,00             |
| II-16-2-01-04                  | TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES  | 1.000.000,00          | 600.000,00            |                       | 400.000,00            |
| II-16-1-03-02                  | PUBLICIDAD Y PROPAGANDA  | 500.000,00            | 250.000,00            |                       | 250.000,00            |
| II-16-2-03-01                  | MATERIALES Y PRODUCTOS METALICOS                                     | 50.000,00             | 50.000,00             |                       | 0,00                  |
| II-16-2-03-04                  | MATERIALES Y PRODUCTOS ELECTRICOS, TELEFONIC, TELEFONICOS Y DE COMP. | 500.000,00            | 500.000,00            |                       | 0,00                  |
| II-16-1-02-01                  | SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO                                    | 700.700,00            | 300.000,00            |                       | 400.700,00            |
| II-16-1-02-02                  | SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA  | 970.175,00            | 500.000,00            |                       | 470.175,00            |
| II-16-2-01-99                  | OTROS PRODUCTOS QUIMICOS   | 1.000.000,00          | 800.000,00            |                       | 200.000,00            |
| II-16-2-04-01                  | HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS  | 340.000,00            | 300.000,00            |                       | 40.000,00             |
| II-16-2-99-04                  | TEXTILES Y VESTUARIOS  | 200.000,00            | 150.000,00            |                       | 50.000,00             |
| II-16-2-99-06                  | UTILES Y MATERIALES DE RESGUARDO Y SEGURIDAD                         | 400.000,00            | 300.000,00            |                       | 100.000,00            |
| II-16-5-01-04                  | EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA                                       | 250.000,00            | 250.000,00            |                       | 0,00                  |
| II-16-0-03-03                  | DECIMO TERCER MES  | 613.832,75            | 0,00                  | 128.706,75            | 742.539,50            |
| II-16-0-04-01                  | CONTRIBUCION PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA CCSS                  | 463.611,70            | 0,00                  | 142.864,50            | 606.476,20            |
| II-16-0-04-05                  | CONTRIBUCION PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL       | 25.060,07             | 0,00                  | 7.722,41              | 32.782,48             |
| II-16-0-05-01                  | CONTRIBUCION PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA CCSS              | 234.069,11            | 0,00                  | 76.451,81             | 310.520,92            |
| II-16-0-05-02                  | AP. PATRONAL AL REGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS     | 75.180,28             | 0,00                  | 23.167,22             | 98.347,50             |
| II-16-0-05-03                  | APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL                   | 150.360,56            | 0,00                  | 46.334,43             | 196.694,99            |
| II-16-1-06-01                  | SEGUROS  | 0,00                  | 0,00                  | 30.271,83             | 30.271,83             |
| II-16-0-01-02                  | JORNALES   | 298.473,92            | 0,00                  | 1.544.481,05          | 1.842.954,97          |
| II-16-1-01-02                  | ALQUILER DE MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO                          | 0,00                  | 0,00                  | 2.000.000,00          | 2.000.000,00          |
| II-02-2-01-01                  | COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES   | 5.087.293,06          | 3.000.000,00          | 0,00                  | 2.087.293,06          |
| II-02-1-08-04                  | MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE PRODUCCION      | 2.737.000,00          | 0,00                  | 3.000.000,00          | 5.737.000,00          |
| III.07.09.5.01.01              | MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA PRODUCCIÓN                               | 50.000.000,00         | 20.000.000,00         | 0,00                  | 30.000.000,00         |
| III.07.05.5.01.01              | MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA PRODUCCIÓN                               | 140.000.000,00        | 0,00                  | 20.000.000,00         | 160.000.000,00        |
| III.06.05.5.02.07              | INSTALACIONES  | 5.000.000,00          | 5.000.000,00          | 0,00                  | 0,00                  |
| III.06.05.1.08.03              | MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES Y OTRAS OBRAS                         | 4.000.000,00          | 4.000.000,00          | 0,00                  | 0,00                  |
| III.06.05.5.02.99              | OTRAS CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS                            | 0,00                  | 0,00                  | 7.967.721,33          | 7.967.721,33          |
| III.06.05.5.01.99              | MAQUINARIA Y EQUIPO DIVERSO  | 0,00                  | 0,00                  | 500.000,00            | 500.000,00            |
| III.06.05.2.04.02              | REPUESTOS Y ACCESORIOS   | 0,00                  | 0,00                  | 40.000,00             | 40.000,00             |
| III.06.05.0.01.02              | JORNALES   | 0,00                  | 0,00                  | 386.000,00            | 386.000,00            |
| III.06.05.0.03.03              | DECIMOTERCER MES   | 0,00                  | 0,00                  | 32.166,67             | 32.166,67             |
| III.06.05.0.04.01              | CONTRIBUCION PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA CCSS.                 | 0,00                  | 0,00                  | 35.705,00             | 35.705,00             |
| III.06.05.0.04.05              | CONTRIBUCION PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL       | 0,00                  | 0,00                  | 1.930,00              | 1.930,00              |
| III.06.05.0.05.01              | CONTRIBUCION PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA CCSS:             | 0,00                  | 0,00                  | 19.107,00             | 19.107,00             |
| III.06.05.0.05.02              | AP. PATRONAL AL REGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS     | 0,00                  | 0,00                  | 5.790,00              | 5.790,00              |
| III.06.05.0.05.03              | APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL                   | 0,00                  | 0,00                  | 11.580,00             | 11.580,00             |
| III.06.04.1.07.01              | ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN  | 550.000,00            | 550.000,00            | 0,00                  | 0,00                  |
| III.06.04.2.99.03              | PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS                                | 250.000,00            | 250.000,00            | 0,00                  | 0,00                  |
| III.06.04.1.04.06              | SERVICIOS GENERALES  | 0,00                  | 0,00                  | 800.000,00            | 800.000,00            |
| II.15.0.01.01                  | SUELDOS PARA CARGOS FIJOS  | 9.092.639,09          | 1.200.000,00          | 0,00                  | 7.892.639,09          |
| II.15.0.03.02                  | RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN                     | 4.536.323,32          | 600.000,00            |                       | 3.936.323,32          |
| II.15.0.03.01                  | RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS  | 2.143.728,43          | 0,00                  | 1.800.000,00          | 3.943.728,43          |
| III.02.01.0.01.01              | SUELDOS FIJOS  | 59.585.478,60         | 20.000.000,00         | 0,00                  | 39.585.478,60         |
| III.02.01.0.01.03              | SERVICIOS ESPECIALES   | 11.504.087,80         | 0,00                  | 1.500.000,00          | 13.004.087,80         |
| III.02.01.0.01.02              | JORNALES OCASIONALES   | 4.520.563,52          | 0,00                  | 2.500.000,00          | 7.020.563,52          |
| III.02.01.0.02.01              | TIEMPO EXTRAORDINARIO  | 1.751.727,21          | 0,00                  | 2.000.000,00          | 3.751.727,21          |
| III.02.01.1.01.02              | ALQUILER DE MAQUINARIA EQUIPO Y MOBILIARIO                           | 144.600,00            | 0,00                  | 1.000.000,00          | 1.144.600,00          |
| III.02.01.1.05.02              | VIA TICOS DENTRO DEL PAIS  | 3.365.240,00          | 0,00                  | 1.000.000,00          | 4.365.240,00          |
| III.02.01.1.08.04              | MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE PRODUCCIÓN                   | 893,17                | 0,00                  | 5.000.000,00          | 5.000.893,17          |
| III.02.01.1.08.05              | MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE                   | 23.072,12             | 0,00                  | 5.000.000,00          | 5.023.072,12          |
| III.02.01.2.03.02              | MATERIALES Y PRODUCTOS MINERALES Y ASFALTICOS                        | 0,00                  | 0,00                  | 1.000.000,00          | 1.000.000,00          |
| III.02.01.2.01.01              | COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES   | 12.863.819,74         | 0,00                  | 1.000.000,00          | 13.863.819,74         |
| <b>SUMAS QUE SE COMPRUEBAN</b> |  | <b>589.251.140,81</b> | <b>100.617.288,00</b> | <b>100.617.288,00</b> | <b>589.251.140,81</b> |
|                                |  | DIFERENCIA            |                       |                       |                       |
|                                |  | 0,00                  |                       |                       |                       |
| PRESIDENTA MUNICIPAL           |  | SECRETARIA MUNICIPAL  |                       |                       |                       |

**ACUERDO APROBADO. 3 VOTOS A FAVOR (Blanca Casares Fajardo, Marvin Tablada Aguirre, Carlos Ugarte Huertas) y 2 votos en contra (Giselle Bustos Chavarría y Manuel Vargas.)**

La señora Blanca Casares Fajardo, manifiesta: “sería aprobada con 3 votos a favor, 2 en contra serian doña Guiselle Bustos y don Manuel Vargas.”

Señor Carlos Manuel Ugarte Huertas, Regidor Propietario, expresa: “Bueno compañeros a veces hay cosas que yo no las entiendo, porque esta es una modificación, donde el que la ha estudiado ha visto que los números reflejan que esto urge y es importante, aquí no hay nada que diga que se va a desperdiciar, no hay duda en las partidas que están ahí para determinadas obras, inclusive hay 20 millones para terminar de ajustar para comprar los recolectores que urgen tanto, yo a veces no me explico, compañeros porque se ponen en cosas como estas con todo respeto lo digo, no encuentro explicación para aponerse, venir a sentarme para

decir no simplemente porque se me ocurre, no me parece compañeros, los invito a que reaccionen positivamente, el Concejo no es simplemente para venir a hacer cosas negativas, no hay motivo para decir no para atrasar las cosas simplemente, ya las explicaciones se dieron, porque no opinaron diciendo no me parece por esto y esto, o esa plata está mal gastada, las cosas no deben ser así, debe haber debate, se deben de aclarar dudas hasta donde sea posible, señores están equivocados.”

La señora Blanca Cáceres Fajardo, Presidenta Concejo Municipal, expresa: “En cuanto a eso a mí también me genera el sentimiento de que creo que ya lo hemos dicho no una vez sino varias veces en este Concejo, nosotros estamos acá para ayudar, para construir para encontrar los medios para hacer crecer al Cantón, pongamos nuestro granito de arena siempre para que algo suceda, y ese algo tiene que ser bueno siempre, si se viene acá, en este caso me refiero únicamente a doña Guiselle y a don Manuel, no es fácil el asunto, es más fácil decir que no, yo seque si, menos comprometedor, menos cansado no pensemos, es más sencillo llegar y simplemente estar tranquilo y pensar, yo voy a decir que no, a don Manuel cuando le pregunte cual era la razón y él dijo simplemente que no, ese porque no es una respuesta ni una justificación, no le indica a este pueblo de La Cruz que usted tiene una razón de peso para decir que no, no le indica al cantón que usted está convencido y que se opone porque hay una buena razón para hacerlo, lo que hay en esa modificaciones son recursos con los que van a sustentar la labor del cantón y somos 5 los que tomamos las decisiones, para que se haga más, para que todo se agilice, sea más rápido y más afectivo, para que haya fortaleza en la ejecución. Pero ante esta situación que estamos ahorita si sentimos que hay una oposición, no a los acuerdos sino al pueblo, siempre se ha dado pero pensé que podíamos hacer la diferencia, el venir a unirnos para que hagamos el trabajo que nos toca hacer, nos van a pedir cuentas cuando las cosas no se haga. Hoy doña Guiselle ha votado en contra de esta modificación conociendo el contenido de ella, don Manuel también y no nos han dicho porque razón.”

La señora Guiselle Bustos Chavarría, Regidora Propietaria, indica: “Buenas tardes a todos, escuchando a doña Blanca, es bonito hablar pero a nosotros es bonito votar un presupuesto o una modificación cuando las cosas no están claras. En esta modificación hemos venido viendo que no ha venido clara, para nosotros en este momento, esta modificación es la #9 o #10, talvez no es la #8, entonces a nosotros como regidores, lo conversamos con Manuel, con los compañeros, no nos está

quedando claro, que bonito ver esta otra que vamos a votar, la vemos bien, claro no nos queda duda que no la podamos votar pero en este momento la posición mía y de mi compañero que lo hablamos, nos queda mucho que pensar sobre esto todavía, entonces todos los presupuestos que nosotros lo vemos bien, no es a como dicen en la calle ellos, no atravesamos el caballo, cuando las cosas estén bien aquí, nosotros ahí estaremos apoyando votando todo lo que esté bien, pero cuando veamos cosas que no están bien, que a nosotros como regidores nos quede duda pues ahí estaremos pegada como esta modificación tiene mucho tiempo de estar dando vuelta, en mi posición digo que es la #9 o es la #10, no sé, eso talvez se tendrá que ver, no sé quién va a definir eso y en el momento que se defina entonces caeremos a la razón que sí estuvo bien o si, pero ahorita en estos momentos no podemos recapacitar ahorita de votar esta modificación diciendo si la apruebo si tenemos dudas, yo tengo muchas dudas más que se extrajeron dineros antes en esta modificación, entonces mi posición es esa, no estoy atravesando el caballo al cantón de La Cruz para el desarrollo estoy apoyando, a mí me gusta, que bonito eso que votamos, lo de Escuela de Santa Cecilia, eso es un orgullo para nosotros, que lindo ver este monto de proyectos que vienen aquí bien, da gusto verlo, pero no voy a votar algo que me queden muchas dudas a mí.”

Señor Carlos Manuel Ugarte Huertas, Regidor Propietario, expone: “Compañeros yo no quiero hacer polémica, a mí no me gusta la polémica, me gusta discutir, me gusta discernir, me gusta aclarar pero polémica no me gusta, yo pienso que una modificación, en este caso la que estamos aprobando o la que aprobamos, no depende de un numeral, un numeral es simplemente un número y no tiene que ver nada con el contenido, ya se dijo que vamos a hacer la consulta para ver si estamos cometiendo el error, si se cometió el error se corrige y seguimos adelante, yo no veo el motivo, simplemente porque sea 9 o 10 no la voto, eso yo no lo acepto, de ninguna manera lo acepto, ¿porque?, porque lo que estamos votando aquí es un contenido donde hay mucha obra de trabajo, no vamos a decir que porque no tiene un 9 o un 10 yo no la voto simplemente, no señores, no tiene sentido y para mi esa explicación definitivamente no vale, si hay duda, bueno hay que aclararla, si estamos equivocados se rectifica simplemente pero no aponerme simplemente por un numeral.”

El señor Marvin Tablada, Regidor Propietario, expone: “Buenas tardes compañeros del Concejo, este es un tema que ojala se le pueda poner un punto final y todos estemos convencidos de que estamos aquí porque queremos lo mejor para nuestras comunidades ya se ha hablado ese tema hasta la saciedad, y se ha dicho que el

número de modificación es un tema que no genera nulidad absoluta, que al final si hay que modificar los números de las diferentes modificaciones se va hacer, yo esperarí que por la crítica sana y por el enriquecimiento que debe tener el plenario, las conversaciones, los debates, las intervenciones de cada uno, tener una sustancia, tener algo más integro, más propio, una justificación, y yo compañeros, a los dos compañeros le digo, yo los apoyaría si en una modificación ustedes dicen pero es que ese dinero se va a mal invertir ahí o se requiere más en otra partida, en otro proyecto, de eso se trata. Yo los invito a que hagamos conciencia, a que hagamos debate de altura, un formalismo, un número más o un numero menos, eso es un formalismo, pero la esencia en sí de decir esto conviene a determinada comunidad o a la misma administración de la corporación municipal, eso enriquece, yo los invitaría a que reflexionemos en esa parte, muchas gracias.”

El señor Manuel Alan Fonseca, Expone: “Señora presidenta, yo estoy de acuerdo con la posición de los compañeros, apoyo totalmente lo que dice don Carlos y lo que dice el compañero Marvin, y también entiendo y apoyo la posición, es una ambigüedad en la que uno se queda, sería bonito, importante y necesario, crear una comisión talvez con el Auditor, el licenciado don Christian y las personas que pudieran participar, me gustaría participar, pudiéramos aclarar de una vez por todas ese tema, porque si bien es cierto hay que ver por el pueblo, la responsabilidad de los que votan es muy grande, y la legalidad se ha dicho aquí pero no se ha dicho con documentos, el documento que recomendó arreglar la modificación #6 inicial guardo casi un mes y medio, se conoció en el plenario cuando ya se había remendado de forma casera el asunto y de ahí para acá ha venido esa discrepancia y no hemos hecho por donde arreglar el tema de la modificación, la 6 que vuelve la 6, la 7 que vuelve la 7, y ahora la 8, que es la 9 que es la 10, eso molesta y duele porque son cosas que urgen, pero cuando una persona le toca sentarse y pagar consecuencias, nadie le lleva cigarritos ahí y nadie le ayuda a pagar el abogado para defenderse, hay que tener cuidado y tenemos que tener apertura, y aquí ya se ha hablado en otras ocasiones, ya ese tema se votó, ya está listo, va proceder porque procede, ya está aprobado pero hemos pedido recapacitar en esos temas hemos sido escuchados pero no hemos sido oídos o hemos sido oídos pero no escuchados, las cosas quedan como se pusieron, en varias ocasiones hemos dicho de temas de presupuesto, hemos hablado que sí que no, y a lo último se queda a como fueron dictados al inicio, entonces no es cierto que aquí hay debate y hay conciliación porque no ha pasado, no es una ni dos ocasiones que hemos querido poner nosotros sobre el tapete algunas cosas importantes, algunos dineros y hay

caso omiso, aun así desde antes de esta sesión extraordinaria ya habíamos hablado, que si este presupuesto extraordinario número dos de 317 millones de colones contaba con los documentos de Unidad Técnica iba a tener visto bueno, porque legalmente no tenemos nada que pueda comprometernos desde el punto de vista legal, entonces yo invito a formar una comisión para resolver el problemas de las modificaciones de una vez por todas, para que no hayan más problemas, muchas gracias.”

4.- Se conoce documento con número de oficio ALDE-JS-0234-2016, firmado por el señor Junnier Alberto Salazar Tobal, que literalmente dice:

Por este medio procedo a remitirle Presupuesto Extraordinario N° 02 -2016 y su respectivo Plan Anual Operativo por un monto total del presupuesto extraordinario 02-2016 es de: **317,657,674.64 Trescientos diecisiete millones seiscientos cincuenta y siete mil seiscientos setenta y cuatro con 64/100**) distribuido por programas de la siguiente manera:

**PROGRAMA I: 4,127,014.86** (Cuatro millones ciento veintisiete mil catorce con 86/100)

**PROGRAMA II: 1,145,333.00** (Un millón ciento cuarenta y cinco mil trescientos treinta y tres con 00/100)

**PROGRAMA III: 312,229,539.34** (Trescientos doce millones doscientos veintinueve mil quinientos treinta y nueve con 34/100)

**PROGRAMA IV: 155,787.44** (Ciento cincuenta y cinco mil setecientos ochenta y siete con 44/100)

Dicho presupuesto contempla recurso para la Unidad Técnica De Gestión Vial (Programa III) provenientes de la Ley 9341 y recursos de superávit según liquidación presupuestaria ajustada después de gestionar los compromisos, aprobado por la junta vial en sesión Ordinaria # 01-2016, celebrada por la Junta Vial Cantonal de La Municipalidad de La Cruz, el día 07 de setiembre del 2016.

## Municipalidad La Cruz



### Extraordinario 02-2016

### La Cruz setiembre, 2016

## Índice

|   |    |
|---|----|
| Estructura de Recursos Humanos .....        | 25 |
| Matrices de Desempeño Programático.....     | 26 |
| Programa I .....                            | 26 |
| Programa II.....                            | 26 |
| Programa III.....                           | 27 |
| Programa IV .....                           | 27 |
| Matriz de Evaluación para el POA.....       | 28 |
| Distribución de Recursos 2016 .....         | 28 |
| Distribución de recursos por Programa ..... | 29 |



## Estructura de Recursos Humanos

### Estructura organizacional (Recursos Humanos)

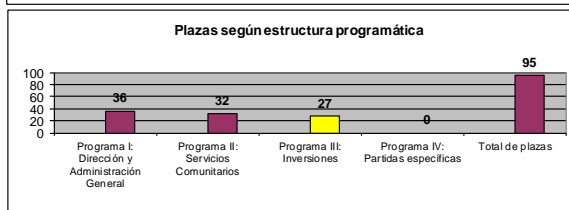
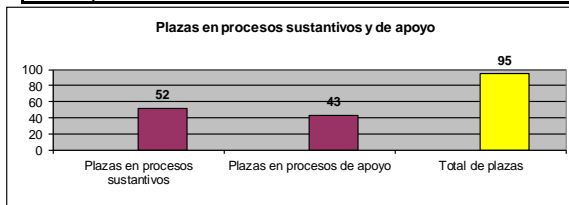
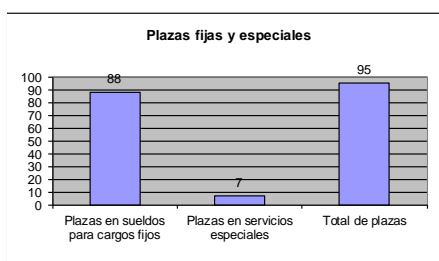
1. Nombre de la institución. MUNICIPALIDAD DE LA CRUZ

2. Año 2016

| Nivel                    | Procesos sustantivos      |                      | Diferencia | Por programa |           |           |          | Apoyo                     |  |          | Diferencia | Por programa |           |          |          |          |
|--------------------------|---------------------------|----------------------|------------|--------------|-----------|-----------|----------|---------------------------|--|----------|------------|--------------|-----------|----------|----------|----------|
|                          | Sueldos para cargos fijos | Servicios especiales |            | I            | II        | III       | IV       | Sueldos para cargos fijos | Servicios especiales<br>Puestos de confianza | Otros    |            | I            | II        | III      | IV       |          |
| Nivel superior ejecutivo |                           |                      | 0          |              |           |           |          | 1                         |  |          | 0          | 1            |           |          |          |          |
| Profesional              | 13                        |                      | 0          | 2            | 4         | 7         |          | 13                        |  | 4        | 0          | 17           |           |          |          |          |
| Técnico                  | 8                         |                      | 0          | 2            | 1         | 5         |          | 11                        |  | 1        | 0          | 7            | 5         |          |          |          |
| Administrativo           | 3                         | 1                    | 0          | 1            | 0         | 3         |          | 7                         |  | 1        | 0          | 3            | 5         |          |          |          |
| De servicio              | 27                        |                      | 0          |              | 15        | 12        |          | 5                         |  |          | 0          | 3            | 2         |          |          |          |
| <b>Total</b>             | <b>51</b>                 | <b>1</b>             | <b>0</b>   | <b>5</b>     | <b>20</b> | <b>27</b> | <b>0</b> | <b>37</b>                 | <b>0</b>                                     | <b>6</b> | <b>0</b>   | <b>31</b>    | <b>12</b> | <b>0</b> | <b>0</b> | <b>0</b> |

| RESUMEN:                            |           |
|-------------------------------------|-----------|
| Plazas en sueldos para cargos fijos | 88        |
| Plazas en servicios especiales      | 7         |
| Plazas en procesos sustantivos      | 52        |
| Plazas en procesos de apoyo         | 43        |
| <b>Total de plazas</b>              | <b>95</b> |

| RESUMEN POR PROGRAMA:                          |           |
|--|-----------|
| Programa I: Dirección y Administración General | 36        |
| Programa II: Servicios Comunitarios            | 32        |
| Programa III: Inversiones                      | 27        |
| Programa IV: Partidas específicas              | 0         |
| <b>Total de plazas</b>                         | <b>95</b> |



3. Observaciones.

Elaborado por: Licda. María Concepción Chacón Peña

Fecha: 17/9/2016





Matriz de Evaluación para el POA

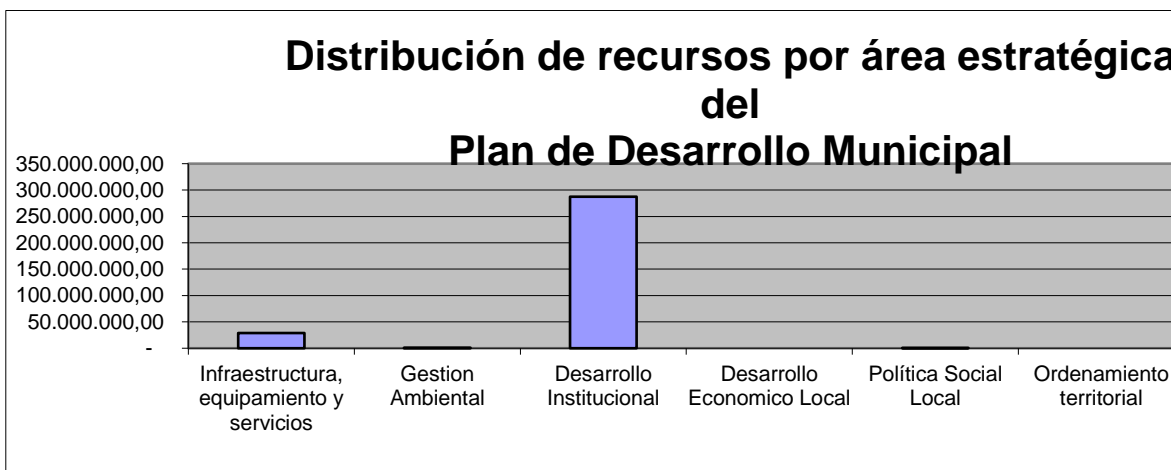
**MUNICIPALIDAD DE LA CRUZ  
MATRIZ PARA EVALUAR EL POA  
PLAN OPERATIVO ANUAL  
EXTRAORDINARIO 02-2016**

| INDICADORES GENERALES |                      |  |   |                  |             |                |
|-----------------------|----------------------|--|---|------------------|-------------|----------------|
| INDICADORES           | NOMBRE DEL INDICADOR | FORMULA DEL INDICADOR  | INDICADOR META  | METAS PROPUESTAS |             |                |
|                       |                      |  |   | I Semestre       | II Semestre |                |
| INSTITUCIONALES       | 1.1                  | Grado de cumplimiento de metas   | Sumatoria de los % de avance de las metas / Número total de metas programadas   | 100%             | 0%          | 100%           |
|                       | a)                   | Grado de cumplimiento de metas de los objetivos de mejora                  | Sumatoria de los % de avance de las metas de los objetivos de mejora / Número total de metas de los objetivos de mejora programadas                   | 100%             | 0%          | 50%            |
|                       | b)                   | Grado de cumplimiento de metas de los objetivos operativos                 | Sumatoria de los % de avance de las metas de los objetivos operativos / Número total de metas de los objetivos operativos programadas                 | 100%             | 0%          | 67%            |
|                       | 1.2                  | Ejecución del presupuesto  | (Egresos ejecutados / Egresos presupuestados) * 100   | 100%             | -           | 317,657,674.64 |
| RECURSOS LEY 8114     | 1.3                  | Grado de cumplimiento de metas programadas con los recursos de la Ley 8114 | Sumatoria de los % de avance de las metas programadas con los recursos de la Ley 8114 / Número total de metas programadas con recursos de la Ley 8114 | 100.00%          |             |                |
|                       | 1.4                  | Ejecución del gasto presupuestado con recursos de la Ley 8114              | (Gasto ejecutado de la Ley 8114 / Gasto presupuestado de la Ley 8114)*100   | 100.00%          |             |                |

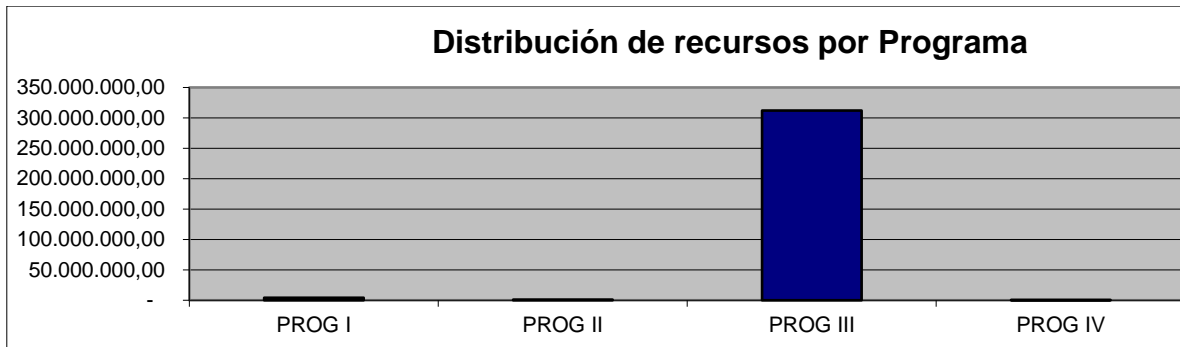
Distribución de Recursos 2016

**MUNICIPALIDAD DE LA CRUZ  
DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS  
EXTRAORDINARIO 02-2016**

| AREAS ESTRATÉGICAS                        | PROG I              | PROG II             | PROG III              | PROG IV           | TOTAL                 | %   |
|---|---------------------|---------------------|-----------------------|-------------------|-----------------------|-----|
| Infraestructura, equipamiento y servicios | -                   | -                   | 28,720,028.44         | -                 | 28,720,028.44         | 9%  |
| Gestion Ambiental                         | -                   | 1,145,333.00        | -                     | -                 | 1,145,333.00          | 0%  |
| Desarrollo Institucional                  | 4,127,014.86        | -                   | 283,509,510.90        | -                 | 287,636,525.76        | 91% |
| Desarrollo Economico Local                | -                   | -                   | -                     | -                 | -                     | 0%  |
| Política Social Local                     | -                   | -                   | -                     | 155,787.44        | 155,787.44            | 0%  |
| Ordenamiento territorial                  | -                   | -                   | -                     | -                 | -                     | 0%  |
| <b>TOTAL</b>                              | <b>4,127,014.86</b> | <b>1,145,333.00</b> | <b>312,229,539.34</b> | <b>155,787.44</b> | <b>317,657,674.64</b> |     |
| %   | 1%                  | 0%                  | 98%                   | 0%                |                       |     |



### Distribución de recursos por Programa



## PRESUPUESTO EXTRORDINARIO II- 2016

*Municipalidad de La Cruz*

*Dirección Financiera*

**SECCION DE INGRESOS**  
**INGRESOS ESTIMADOS**

| <b>CODIGO</b>                | <b>DETALLE</b>  | <b>MONTO</b>          | <b>%<br/>RELATIVO</b> |
|------------------------------|---|-----------------------|-----------------------|
|                              | <b>INGRESOS TOTALES</b>   | <b>317,657,674.64</b> | <b>100.00%</b>        |
|                              |   |                       |                       |
| <b>2.4.0.0.00.00.0.0.000</b> | <b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>  | <b>279,059,790.00</b> | <b>87.85%</b>         |
| <b>2.4.1.0.00.00.0.0.000</b> | <b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DEL SECTOR PUBLICO</b>                               | <b>279,059,790.00</b> | <b>87.85%</b>         |
| 2.4.1.1.00.00.0.0.000        | Transferencias de capital del Gobierno Central                                    | 279,059,790.00        | 87.85%                |
| 2.4.1.1.01.00.0.0.000        | Aporte del Gobierno Central, Ley 8114, para mantenimiento de la red vial cantonal | 279,059,790.00        | 87.85%                |
|                              |   |                       |                       |
| <b>3.0.0.0.00.00.0.0.000</b> | <b>FINANCIAMIENTO</b>   | <b>38,597,884.64</b>  | <b>12.15%</b>         |
| <b>3.3.0.0.00.00.0.0.000</b> | <b>RECURSOS DE VIGENCIAS ANTERIORES</b>   | <b>38,597,884.64</b>  | <b>12.15%</b>         |
| 3.3.1.0.00.00.0.0.000        | SUPERÁVIT LIBRE   | 32,843,929.86         | 10.34%                |
| 3.3.2.0.00.00.0.0.000        | SUPERÁVIT ESPECIFICO  | 5,753,954.78          | 1.81%                 |

**SECCION DE GASTOS**  
**DETALLE GENERAL DEL OBJETO DEL GASTO**

|   |                          |                       |                |
|---|--------------------------|-----------------------|----------------|
|   | <b>EGRESOS TOTALES</b>   | <b>317,657,674.64</b> | <b>100.00%</b> |
| 1 | SERVICIOS                | 18,737,333.00         | 5.90%          |
| 2 | MATERIALES Y SUMINISTROS | 50,752,859.09         | 15.98%         |
| 5 | BIENES DURADEROS         | 248,011,695.11        | 78.08%         |
| 9 | CUENTAS ESPECIALES       | 155,787.44            | 0.05%          |

**DETALLE DEL OBJETO DEL GASTO POR PROGRAMAS**

**DETALLE DEL OBJETO DEL GASTO PROGRAMA I**

|   | <b>EGRESOS PROGRAMA I</b> | <b>4,127,014.86</b> | <b>100.00%</b> |
|---|---------------------------|---------------------|----------------|
| 0 | REMUNERACIONES            | 0.00                | 0.00%          |
| 1 | SERVICIOS                 | 3,852,000.00        | 93.34%         |
| 2 | MATERIALES Y SUMINISTROS  | 275,014.86          | 6.66%          |
| 5 | BIENES DURADEROS          | 0.00                | 0.00%          |
| 6 | TRANSFERENCIAS CORRIENTES | 0.00                | 0.00%          |

**DETALLE DEL OBJETO DEL GASTO PROGRAMA II**

|   | <b>EGRESOS PROGRAMA II</b> | <b>1,145,333.00</b> | <b>100.00%</b> |
|---|----------------------------|---------------------|----------------|
| 0 | REMUNERACIONES             | 0.00                | 0.00%          |
| 1 | SERVICIOS                  | 1,145,333.00        | 100.00%        |

**DETALLE DEL OBJETO DEL GASTO PROGRAMA III**

|   | <b>EGRESOS PROGRAMA III</b> | <b>312,229,539.34</b> | <b>100.00%</b> |
|---|-----------------------------|-----------------------|----------------|
| 1 | SERVICIOS                   | 13,740,000.00         | 4.40%          |
| 2 | MATERIALES Y SUMINISTROS    | 50,477,844.23         | 16.17%         |
| 5 | BIENES DURADEROS            | 248,011,695.11        | 79.43%         |

**DETALLE DEL OBJETO DEL GASTO PROGRAMA IV**

|   | <b>EGRESOS PROGRAMA IV</b> | <b>155,787.44</b> | <b>100.00%</b> |
|---|----------------------------|-------------------|----------------|
| 5 | BIENES DURADEROS           | 0.00              | 0.00%          |
| 9 | CUENTAS ESPECIALES         | 155,787.44        | 100.00%        |

**Elaborado por:** Lic. Gilberto Briceño Delgado

**Fecha:** 15 de setiembre del 2016







|             |  |             |             |             |             |                      |             |                   |               |                      |
|-------------|--|-------------|-------------|-------------|-------------|----------------------|-------------|-------------------|---------------|----------------------|
| 5.02.02     | Vías de comunicación terrestre                             | 0.00        | 0.00        | 0.00        | 0.00        | 219,294,780.11       | 70.24       | 0.00              | 0.00          | 219,294,780.11       |
| 5.02.07     | Instalaciones  | 0.00        | 0.00        | 0.00        | 0.00        | 0.00                 | 0.00        | 0.00              | 0.00          | 0.00                 |
| 5.02.99     | Otras construcciones, adiciones y mejoras                  | 0.00        | 0.00        | 0.00        | 0.00        | 0.00                 | 0.00        | 0.00              | 0.00          | 0.00                 |
| <b>5.03</b> | <b>BIENES PREEXISTENTES</b>                                | <b>0.00</b> | <b>0.00</b> | <b>0.00</b> | <b>0.00</b> | <b>28,716,915.00</b> | <b>9.20</b> | <b>0.00</b>       | <b>0.00</b>   | <b>28,716,924.20</b> |
| 5.03.01     | Terrenos   | 0.00        | 0.00        | 0.00        | 0.00        | 28,716,915.00        | 9.20        | 0.00              | 0.00          | 28,716,924.20        |
| <b>9</b>    | <b>CUENTAS ESPECIALES</b>                                  | <b>0.00</b> | <b>0.00</b> | <b>0.00</b> | <b>0.00</b> | <b>0.00</b>          | <b>0.00</b> | <b>155,787.44</b> | <b>100.00</b> | <b>155,787.44</b>    |
| <b>9.02</b> | <b>SUMAS SIN ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA</b>                 | <b>0.00</b> | <b>0.00</b> | <b>0.00</b> | <b>0.00</b> | <b>0.00</b>          | <b>0.00</b> | <b>155,787.44</b> | <b>100.00</b> | <b>155,787.44</b>    |
| 9.02.01     | Sumas libres sin asignación presupuestaria                 | 0.00        | 0.00        | 0.00        | 0.00        | 0.00                 | 0.00        | 0.00              | 0.00          | 0.00                 |
| 9.02.02     | Sumas con destino específico sin asignación presupuestaria | 0.00        | 0.00        | 0.00        | 0.00        | 0.00                 | 0.00        | 155,787.44        | 100.00        | 155,787.44           |

**Elaborado por:** Lic. Gilberto Briceño Delgado  
**Fecha:** 15 de setiembre del 2016

## SECCION DE INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

### CUADRO N°.1

#### DETALLE DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE RECURSOS LIBRES Y ESPECIFICOS

| CODIGO SEGÚN CLASIFICADOR DE INGRESOS | INGRESO ESPECÍFICO  | MONTO                 | Programa | Act/Serv/Grupo | Proyecto | APLICACIÓN   | MONTO                 |
|---------------------------------------|---|-----------------------|----------|----------------|----------|--|-----------------------|
| 2.4.1.1.01.00.0.0.000                 | Aporte del Gobierno Central, Ley 8114, para mantenimiento de la red vial cantonal | <b>279,059,790.00</b> | III      | 02             | 1        | Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal                                     | 279,059,790.00        |
|                                       |   |                       |          |                |          | <b>Total</b>   | <b>279,059,790.00</b> |
| 3.3.1.0.00.00.0.0.000                 | SUPERAVIT LIBRE   | <b>32,843,929.86</b>  | I        | 01             |          | Administración General (servicios)   | 2,202,000.00          |
|                                       |   |                       | I        | 01             |          | Administración General (materiales y suministros)                            | 275,014.86            |
|                                       |   |                       | I        | 02             |          | Auditoría Interna (servicios)  | 1,650,000.00          |
|                                       |   |                       | III      | 07             | 10       | Expropiación de Terreno para Ampliación del Parque Central                   | 28,716,915.00         |
|                                       |   |                       |          |                |          | <b>Total</b>   | <b>32,843,929.86</b>  |
| 3.3.2.0.00.00.0.0.000                 | SUPERAVIT ESPECIFICO  | <b>5,753,954.78</b>   | II       | 02             |          | Recolección de Basura (servicios)  | 1,145,333.00          |
|                                       |   |                       | III      | 02             | 1        | Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal                                     | 4,449,720.90          |
|                                       |   |                       | III      | 06             | 6        | Mejoramiento Caminos Playa Jobo, Playa Rajadita y Playa Manzanillo           | 3,113.44              |
|                                       |   |                       | IV       | 07             | 10       | Compra de Materiales para Iglesia Evangélica Monte de los Olivos Cuajiniquil | 155,787.44            |
|                                       |   |                       |          |                |          | <b>Total</b>   | <b>5,753,954.78</b>   |
|                                       |   |                       |          |                |          | <b>Total</b>   | <b>180,806,486,38</b> |
|                                       | <b>SUMAS IGUALES -----</b>  | <b>317,657,674.64</b> |          |                |          |  | <b>317,657,674.64</b> |

Yo Gilberto Briceño Delgado, cédula 112070975, en calidad de Director Financiero a.i. de la Municipalidad de La Cruz, hago constar que los datos suministrados anteriormente corresponden a las aplicaciones dadas por la Municipalidad, a la totalidad de los recursos con origen libre y específico incorporados en el Presupuesto Extraordinario N° .02-2016.

**Elaborado por:** Lic. Gilberto Briceño Delgado

**Fecha:** 15 de setiembre del 2016

Firma del funcionario responsable: \_\_\_\_\_

### JUSTIFICACIÓN DE INGRESOS

|                       |  |                |        |
|-----------------------|--|----------------|--------|
| 2.4.1.1.00.00.0.0.000 | Transferencias de capital del Gobierno Central | 279,059,790.00 | 87.85% |
|-----------------------|--|----------------|--------|

Se incorpora la suma de **¢279.059.790,00** (Doscientos setenta y nueve millones cincuenta y nueve mil setecientos noventa), según acuerdo #3-1 de la Sesión Ordinaria # 01-2016, celebrada por la Junta Vial Cantonal de La Municipalidad de La Cruz, el día 07 de setiembre del 2016, donde se aprueba el presupuesto extraordinario basados en la certificación emitida por el señor MSc. Carlos Rojas Chaves, responsable Proceso Gestión de Desembolsos de la Dirección de Gestión Municipal del MOPT, de acuerdo a la modificación a la Ley 9341 del Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el ejercicio Económico del 2016, dicha modificación consigna en el Título: 209. Registro: 327-00, una transferencia de capital para la Municipalidad de La Cruz.

|                       |                 |               |        |
|-----------------------|-----------------|---------------|--------|
| 3.3.1.0.00.00.0.0.000 | Superávit Libre | 32,843,929.86 | 10.34% |
|-----------------------|-----------------|---------------|--------|

Se incorpora el monto de **¢32,843,929.86** (Treinta y dos millones ochocientos cuarenta y tres mil novecientos veintinueve con 86/100) correspondientes al Superávit Libre resultado del Ajuste de Liquidación Presupuestaria del Año 2015, incorporando la Liquidación de Compromisos al 30 de junio de 2016, la cual fue aprobada por el Concejo Municipal según acuerdo # III.17 de la Sesión Ordinaria #33-2016.

|                       |                      |              |       |
|-----------------------|----------------------|--------------|-------|
| 3.3.2.0.00.00.0.0.000 | Superávit Específico | 5,753,954.78 | 1.81% |
|-----------------------|----------------------|--------------|-------|

Se incorpora el monto de **¢5,753,954.78** (Cinco millones setecientos cincuenta y tres mil novecientos cincuenta y cuatro con 78/100) resultado del Ajuste de Liquidación Presupuestaria del Año 2015, incorporando la Liquidación de Compromisos al 30 de junio de 2016, la cual fue aprobada por el Concejo Municipal según acuerdo # III.17 de la Sesión Ordinaria #33-2016.

Dicho superávit está compuesto por: saldo Ley 8114 (Ley de Simplificación y Eficiencia Tributaria), saldos de Recolección de Basura, saldos de saldo del 40% Mejoramiento en el Cantón y saldo de partidas específicas

### JUSTIFICACIÓN DE LOS GASTOS

#### PROGRAMA I

##### 1. SERVICIOS

Se incluye contenido en la subpartida de Servicios en ciencias económicas y sociales, de la Administración General para darle continuidad a la contratación de la implementación de NICSP, de igual forma para la Auditoría Interna a solicitud del Auditor Interno.

## **2. MATERIALES Y SUMINISTROS**

Se incluyen contenido la subpartida de Alimentos y bebidas de la Administración General, resultado de saldos del Superávit Libre.

### **PROGRAMA II**

#### **1. SERVICIOS**

Se incluyen contenido la subpartida de Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario de Recolección de basura, resultado de saldos del Superávit específico.

### **PROGRAMA III**

#### **1. SERVICIOS**

Se incluye contenido en las subpartidas de Servicios de ingeniería y Mantenimiento y reparación de equipo de transporte del proyecto Unidad Técnica de Gestión Vial.

#### **5. BIENES DURADEROS**

Se incluye contenido económico en las subpartidas de Vías de comunicación terrestre y Terrenos de los proyectos denominados: Unidad Técnica de Gestión Vial, ley 8114, Reparación de calles Jobo-Rajada (40% mejoramiento en el cantón) y Expropiación de Terreno para Ampliación del Parque Central.

### **PROGRAMA IV**

#### **9. CUENTAS ESPECIALES**

Se incluye en sumas específicas sin asignación presupuestaria el monto de ¢155,787.44 correspondiente al proyecto denominado Compra de Materiales para Iglesia Evangélica Monte de Los Olivos Cuajiniquil, el cual será distribuido por medio de modificación cuando se tenga el detalle por rubros de dicho proyecto.

## CUADRO N°.2

### Estructura organizacional (Recursos Humanos)

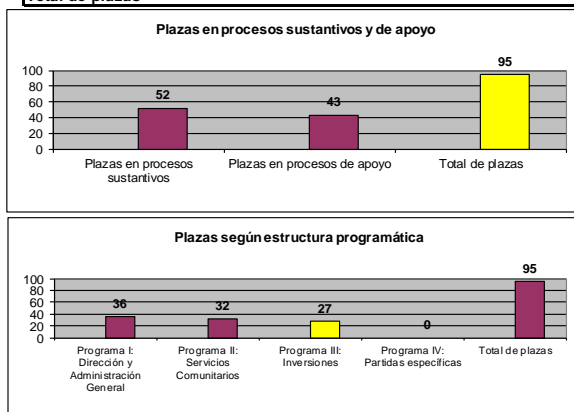
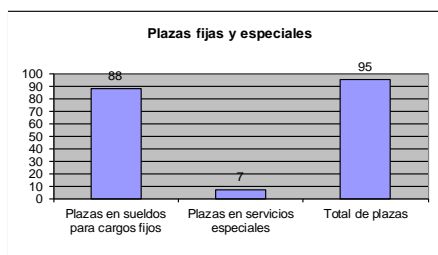
1. Nombre de la institución. MUNICIPALIDAD DE LA CRUZ

2. Año 2016

| Nivel                    | Procesos sustantivos      |                      | Diferencia | Por programa |           |           |          | Apoyo                     |                      |                      | Diferencia | Por programa |           |          |          |
|--------------------------|---------------------------|----------------------|------------|--------------|-----------|-----------|----------|---------------------------|----------------------|----------------------|------------|--------------|-----------|----------|----------|
|                          | Sueldos para cargos fijos | Servicios especiales |            | I            | II        | III       | IV       | Sueldos para cargos fijos | Servicios especiales | Puestos de confianza |            | Otros        | I         | II       | III      |
| Nivel superior ejecutivo |                           |                      | 0          |              |           |           |          | 1                         |                      |                      | 0          | 1            |           |          |          |
| Profesional              | 13                        |                      | 0          | 2            | 4         | 7         |          | 13                        |                      | 4                    | 0          | 17           |           |          |          |
| Técnico                  | 8                         |                      | 0          | 2            | 1         | 5         |          | 11                        |                      | 1                    | 0          | 7            | 5         |          |          |
| Administrativo           | 3                         | 1                    | 0          | 1            | 0         | 3         |          | 7                         |                      | 1                    | 0          | 3            | 5         |          |          |
| De servicio              | 27                        |                      | 0          |              | 15        | 12        |          | 5                         |                      |                      | 0          | 3            | 2         |          |          |
| <b>Total</b>             | <b>51</b>                 | <b>1</b>             | <b>0</b>   | <b>5</b>     | <b>20</b> | <b>27</b> | <b>0</b> | <b>37</b>                 | <b>0</b>             | <b>6</b>             | <b>0</b>   | <b>31</b>    | <b>12</b> | <b>0</b> | <b>0</b> |

| RESUMEN:                            |           |
|-------------------------------------|-----------|
| Plazas en sueldos para cargos fijos | 88        |
| Plazas en servicios especiales      | 7         |
| Plazas en procesos sustantivos      | 52        |
| Plazas en procesos de apoyo         | 43        |
| <b>Total de plazas</b>              | <b>95</b> |

| RESUMEN POR PROGRAMA:                          |           |
|--|-----------|
| Programa I: Dirección y Administración General | 36        |
| Programa II: Servicios Comunitarios            | 32        |
| Programa III: Inversiones                      | 27        |
| Programa IV: Partidas específicas              | 0         |
| <b>Total de plazas</b>                         | <b>95</b> |



### 3. Observaciones.

Elaborado por: Licda. María Concepción Chacón Peña

Fecha: 17/9/2016

## CUADRO N°.5

### TRANSFERENCIAS CORRIENTES Y DE CAPITAL A FAVOR DE ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO

| Código de gasto | NOMBRE DEL BENEFICIARIO CLASIFICADO SEGÚN PARTIDA Y GRUPO DE EGRESOS | Cédula Jurídica (entidad privada) | FUNDAMENTO LEGAL | MONTO | FINALIDAD DE LA TRANSFERENCIA |
|-----------------|--|-----------------------------------|------------------|-------|-------------------------------|
|                 |  |                                   |                  |       |                               |
|                 | EN ESTE PRESUPUESTO, NO SE DAN TRANSFERENCIAS                        |                                   |                  |       |                               |
|                 |  |                                   |                  |       |                               |

**Elaborado por:** Lic. Gilberto Briceño Delgado

**Fecha:** 15 de setiembre del 2016

**ANEXO N°. 6**  
**Aportes en especie para servicios y proyectos comunales**

| BENEFICIARIO   | FUNDAMENTO LEGAL | PARTIDA | MONTO       |
|--|------------------|---------|-------------|
|  |                  |         |             |
|  |                  |         |             |
| EN ESTE PRESUPUESTO, NO SE DAN ESTE TIPO DE APORTES  |                  |         |             |
|  |                  |         |             |
|  |                  |         |             |
|  |                  |         |             |
| <b>TOTAL (Debe ser igual al Servicio 31: Aportes en especie para servicios y proyectos).</b> |                  |         | <b>0,00</b> |

**Elaborado por:** Lic. Gilberto Briceño Delgado

**Fecha:** 15 de setiembre del 2016

**ANEXO N°. 7**

**ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS (ARTÍCULO 3 DEL REGLAMENTO SOBRE REFRENDO DE LAS CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA)**

| PARTIDAS                          | MONTO                 |
|-----------------------------------|-----------------------|
| <b>1 SERVICIOS</b>                | <b>18,737,333.00</b>  |
| <b>2 MATERIALES Y SUMINISTROS</b> | <b>50,752,859.09</b>  |
| <b>5 BIENES DURADEROS</b>         | <b>248,011,695.11</b> |
| <b>TOTAL</b>                      | <b>317,501,887.20</b> |

**Elaborado por:** Lic. Gilberto Briceño Delgado

**Fecha:** 15 de setiembre del 2016

**OTROS ANEXOS  
ANEXO N°. 1  
HOJA DE TRABAJO DEL PROGRAMA I**

| CODIGO                                      | PROGRAMA 1 | ADMINISTRACIÓN GENERAL | AUDITORIA INTERNA | TOTAL DEL PROGRAMA 1 |
|---|------------|------------------------|-------------------|----------------------|
|   |            | I-01                   | I-02              |                      |
| <b>TOTAL OBJETO DEL GASTO POR ACTIVIDAD</b> |            | 2,477,014.86           | 1,650,000.00      | 4,127,014.86         |

|         |   |              |              |              |
|---------|---|--------------|--------------|--------------|
| 1       | <b>SERVICIOS</b>  | 2,202,000.00 | 1,650,000.00 | 3,852,000.00 |
| 1.04    | <b>SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO</b>                                 | 2,202,000.00 | 1,650,000.00 | 3,852,000.00 |
| 1.04.04 | Servicios en ciencias económicas y sociales                         | 2,202,000.00 | 1,650,000.00 | 3,852,000.00 |
| 2       | <b>MATERIALES Y SUMINISTROS ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS</b> | 275,014.86   | 0.00         | 275,014.86   |
| 2.02    | <b>AGROPECUARIOS</b>  | 275,014.86   | 0.00         | 275,014.86   |
| 2.02.03 | Alimentos y bebidas   | 275,014.86   | 0.00         | 275,014.86   |
| 2.02.04 | Alimentos para animales   | 0.00         | 0.00         | 0.00         |

**OTROS ANEXOS  
ANEXO N°. 2  
HOJA DE TRABAJO DEL PROGRAMA II: SERVICIOS COMUNITARIOS**

| CODIGO                                     | PROGRAMA 2 | RECOLECCION DE BASURA | TOTAL DEL PROGRAMA 2 |
|--|------------|-----------------------|----------------------|
|  |            | II-02                 |                      |
| <b>TOTAL OBJETO DEL GASTO POR SERVICIO</b> |            | 1,145,333.00          | 1,145,333.00         |

|         |   |              |              |
|---------|---|--------------|--------------|
| 1       | <b>SERVICIOS</b>                            | 1,145,333.00 | 1,145,333.00 |
| 1.01    | <b>ALQUILERES</b>                           | 1,145,333.00 | 1,145,333.00 |
| 1.01.02 | Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario | 1,145,333.00 | 1,145,333.00 |



**OTROS ANEXOS**  
**ANEXO N°. 3**  
**HOJA DE TRABAJO DEL PROGRAMA III: INVERSIONES**

| CODIGO DEL OBJETO DEL GASTO                | PROGRAMA 3: INVERSIONES   | UNIDAD TECNICA DE GESTION VIAL, Ley 8114 | 40% MEJORAMIENTO CANTÓN MEJORAMIENTO CAMINOS PLAYA JOBO PLAYA RAJADITA Y PLAYA MANZANILLO | EXPROPIACIÓN DE TERRENO PARA AMPLIACIÓN DEL PARQUE CENTRAL | TOTAL DEL PROGRAMA III |
|--|---|--|---|--|------------------------|
|  |   | III-02-01                                | III-06-06   | III-07-10  |                        |
| <b>TOTAL OBJETO DEL GASTO POR PROYECTO</b> |   | <b>283,509,510.90</b>                    | <b>3,113.44</b>   | <b>28,716,915.00</b>                                       | <b>312,229,539.34</b>  |
| <b>1</b>                                   | <b>SERVICIOS</b>  | <b>13,740,000.00</b>                     | <b>0.00</b>   | <b>0.00</b>  | <b>13,740,000.00</b>   |
| <b>1.04</b>                                | <b>SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO</b>                                     | <b>3,740,000.00</b>                      | <b>0.00</b>   | <b>0.00</b>  | <b>3,740,000.00</b>    |
| 1.04.03                                    | Servicios de ingeniería   | 3,740,000.00                             | 0.00  | 0.00   | 3,740,000.00           |
| <b>1.08</b>                                | <b>MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN</b>                                       | <b>10,000,000.00</b>                     | <b>0.00</b>   | <b>0.00</b>  | <b>10,000,000.00</b>   |
| 1.08.05                                    | Mantenimiento y reparación de equipo de transporte                      | 10,000,000.00                            | 0.00  | 0.00   | 10,000,000.00          |
| <b>2</b>                                   | <b>MATERIALES Y SUMINISTROS PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS</b>            | <b>50,477,844.23</b>                     | <b>0.00</b>   | <b>0.00</b>  | <b>50,477,844.23</b>   |
| <b>2.01</b>                                | <b>MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO</b> | <b>15,000,000.00</b>                     | <b>0.00</b>   | <b>0.00</b>  | <b>15,000,000.00</b>   |
| 2.01.01                                    | Combustibles y lubricantes  | 15,000,000.00                            | 0.00  | 0.00   | 15,000,000.00          |
| <b>2.03</b>                                | <b>HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS</b>                             | <b>28,000,000.00</b>                     | <b>0.00</b>   | <b>0.00</b>  | <b>28,000,000.00</b>   |
| 2.03.01                                    | Materiales y productos metálicos  | 3,000,000.00                             | 0.00  | 0.00   | 3,000,000.00           |
| 2.03.02                                    | Materiales y productos minerales y asfálticos                           | 25,000,000.00                            | 0.00  | 0.00   | 25,000,000.00          |
| <b>2.04</b>                                | <b>HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS</b>                             | <b>7,477,844.23</b>                      | <b>0.00</b>   | <b>0.00</b>  | <b>7,477,844.23</b>    |
| 2.04.02                                    | Repuestos y accesorios  | 7,477,844.23                             | 0.00  | 0.00   | 7,477,844.23           |
| <b>5</b>                                   | <b>BIENES DURADEROS</b>   | <b>219,291,666.67</b>                    | <b>3,113.44</b>   | <b>28,716,915.00</b>                                       | <b>248,011,695.11</b>  |
| <b>5.02</b>                                | <b>CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS</b>                              | <b>219,291,666.67</b>                    | <b>3,113.44</b>   | <b>0.00</b>  | <b>219,294,780.11</b>  |
| 5.02.02                                    | Vías de comunicación terrestre  | 219,291,666.67                           | 3,113.44  | 0.00   | 219,294,780.11         |
| <b>5.03</b>                                | <b>BIENES PREEXISTENTES</b>   | <b>0.00</b>                              | <b>0.00</b>   | <b>28,716,915.00</b>                                       | <b>28,716,915.00</b>   |
| 5.03.01                                    | Terrenos  | 0.00                                     | 0.00  | 28,716,915.00  | 28,716,915.00          |

**OTROS ANEXOS**  
**ANEXO N°. 4**  
**HOJA DE TRABAJO DEL PROGRAMA IV: PARTIDAS ESPECÍFICAS**

| CODIGO                                     | PROGRAMA 4  | COMPRA DE MATERIALES<br>PARA PARA IGLESIA<br>EVANGÉLICA MONTE DE LOS<br>OLIVOS CUAJINIQUIL | TOTAL DEL PROGRAMA 4 |
|--|---|--|----------------------|
| <b>TOTAL OBJETO DEL GASTO POR PROYECTO</b> |   | <b>155,787.44</b>  | <b>155,787.44</b>    |
| <b>9</b>                                   | <b>CUENTAS ESPECIALES<br/>SUMAS SIN ASIGNACIÓN</b>            | <b>155,787.44</b>  | <b>155,787.44</b>    |
| <b>9.02</b>                                | <b>PRESUPUESTARIA</b>   | <b>155,787.44</b>  | <b>155,787.44</b>    |
| 9.02.02                                    | Sumas con destino específico sin<br>asignación presupuestaria | 155,787.44   | 155,787.44           |

La señora Blanca Cáceres Fajardo, Presidenta Concejo Municipal, expresa: “Como les había dicho, aquí está la señora Marcela para que ella les ayude y les aclare por si alguien quiere consultar algo.”

El señor Manuel Alan Fonseca, Expone: “Talvez seria señora presidenta en los documentos que adjunten el acta sobre los acuerdo de junta vial y los caminos que se están interviniendo y todos los documentos que están ahí, que son importantes para respaldar inclusive la partida más grande que es de la Ley 8114 que son recursos del estado, para que nos respaldemos y vaya todo en el orden porque eso es obligatorio, que en cada presupuesto todo lo que es de junta vial, venga respaldado a futuro también, de las actas de aprobación de la junta vial, que se adjunten.”

La señora Blanca Cáceres Fajardo, Presidenta Concejo Municipal, expresa: “No veo a nadie haciendo consultas en relación al presupuesto extraordinario N° 02-2016, siendo así entonces someto a votación y que se dispense del trámite de comisión.”

**ACUERDAN:** El Concejo Municipal de La Cruz Guanacaste, aprueba el presupuesto Extraordinario N° 02-2016, así como el Plan Operativo Anual de dicho Presupuesto, por un monto total de ₡ 317, 657,674.64 (trescientos diecisiete millones seiscientos cincuenta y siete mil seiscientos setenta y cuatro con 64/100), presentado por el señor Junnier Alberto Salazar Tobal, Alcalde Municipal de La Cruz, distribuido por programas presupuestarios, de la siguiente manera:

**Programa I:** por un monto de ₡ 4, 127,014.86 (cuatro millones ciento veintisiete mil catorce con 86/100).

**Programa II:** por un monto de ₡1, 145,333.00 (un millón ciento cuarenta y cinco mil trescientos treinta y tres con 00/100)

**Programa III:** por un monto de ₡312, 229,539.34 (trescientos doce millones doscientos veintinueve mil quinientos treinta y nueve con 34/100)

**Programa IV:** por un monto de ₡155,787.44 (ciento cincuenta y cinco mil setecientos ochenta y siete con 44/100). Así mismo dicho presupuesto se dispensa de dictamen de Comisión de Hacienda y Presupuesto por votación calificada de los miembros presentes. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROVADO Y EN FIRME, CON 5 VOTOS A FAVOR (Blanca Casares Fajardo, Marvin Tablada Aguirre, Giselle Bustos Chavarría, Carlos Ugarte Huertas y Manuel Vargas).**

### **CIERRE DE SESIÓN.**

Siendo las dieciocho horas con cuarenta minutos, la señora Presidente del Concejo Municipal, Blanca Rosa Casares Fajardo, da por concluida la sesión.

Blanca Rosa Casares Fajardo  
Presidenta Municipal

Pamela Guevara Salgado  
Secretaria Municipal a.i.

Junnier Alberto Salazar Tobal  
Alcalde Municipal